

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA EN LA DISMINUCIÓN
DEL RIESGO TRIBUTARIO EN LAS EMPRESAS MOLINERAS
DE PILADO DE ARROZ EN LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE**

TESIS

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

Bach. JORGE ALFREDO SALAZAR MEDINA

LAMBAYEQUE – PERÚ

2019

**AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA EN LA DISMINUCIÓN
DEL RIESGO TRIBUTARIO EN LAS EMPRESAS MOLINERAS
DE PILADO DE ARROZ EN LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE**

Decreto de sustentación N° 75-2019-U.I.-FACEAC

De fecha 17 mayo de 2019

Salazar Medina Jorge Alfredo
BACHILLER

Mba. Arroyo Urbina Víctor Manuel
ASESOR

Presentada para obtener el título profesional de Contador Público.

Aprobado por el jurado:

Dr. Oswaldo Mendoza Otiniano
PRESIDENTE

M.Sc. Mirtha Gálvez Berrios
SECRETARIO

M.Sc. Adán Cieza Pérez
VOCAL

Dedicatoria

A Dios, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy; a mi querida madre Carmen Rosa y a mis hermanas Flor, Martha, Esther, Karina y Violeta por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica como de la vida, por su incondicional apoyo a través del tiempo. Todo este trabajo ha sido posible gracias a ellas.

Agradecimiento

El presente trabajo de tesis primeramente agradecer a Dios por bendecirme y ser la guía en mi camino, a mi madre Carmen Rosa y a mis hermanas por haber estado siempre apoyándome y brindándome su amor incondicional y, así hacer realidad este sueño anhelado.

De igual manera agradecer al profesor de Investigación y de Tesis de Grado, al C.P.C. VICTOR MANUEL ARROYO URBINA quien me asesoró y brindo todo sus conocimientos y experiencias para la culminación de este trabajo, al Lic. en Comercio y Negocios Internacionales Nikolays Lizana Guevara por la contrastación de hipótesis. A los profesores de la Escuela de Contabilidad y todas aquellas personas que con sus sugerencias y opiniones contribuyeron de forma positiva en mi formación académica.

Son muchas las personas que han formado parte de mi vida profesional a las que me encantaría agradecerles su amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles de mi vida. Algunas están aquí conmigo y otras en mis recuerdos y en mi corazón, sin importar en donde estén quiero darles las gracias por formar parte de mí, por todo lo que me han brindado y por todas sus bendiciones.

Finalmente agradecer a nuestra casa superior de estudios “UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO” por la formación y la exigencia brindada durante estos 5 años.

Índice General

| | |
|--|-----------|
| Dedicatoria..... | i |
| Agradecimiento | ii |
| Índice General..... | iii |
| Índice de Tablas..... | vi |
| Índice de Gráficos..... | vii |
| Resumen | viii |
| Abstract..... | ix |
| Introducción..... | 10 |
| Capítulo 1: El Objeto de Estudio | 12 |
| 1.1. Contextualización del objeto de estudio | 12 |
| 1.2. Características y manifestaciones del problema de investigación | 14 |
| 1.3. Formulación del problema de investigación | 17 |
| 1.3.1. Problema general..... | 17 |
| 1.3.2. Problemas específicos | 17 |
| 1.4. Finalidad..... | 17 |
| 1.5. Objetivos de la investigación | 17 |
| 1.5.1. Objetivo general | 17 |
| 1.5.2. Objetivos específicos..... | 18 |
| 1.6. Justificación..... | 18 |
| 1.7. Importancia | 18 |
| 1.8. Formulación de hipótesis | 18 |
| 1.8.1. Hipótesis general | 18 |
| 1.8.2. Hipótesis específica..... | 19 |
| 1.9. Limitaciones | 19 |
| Capítulo 2: Marco teórico | 20 |
| 2.1. Antecedentes de la Investigación | 20 |

| | |
|---|-----------|
| 2.2. Bases teóricas | 25 |
| 2.2.1. Auditoria tributaria..... | 25 |
| 2.2.2. Planificación Tributaria..... | 35 |
| 2.2.3. Fiscalización Tributaria..... | 36 |
| 2.2.4. Riesgo Tributario..... | 36 |
| 2.2.5. Impuesto a la Renta..... | 37 |
| 2.2.6. Impuesto General a las Ventas..... | 37 |
| 2.2.7. Prorrata del IGV..... | 37 |
| 2.2.8. Sistema de Deduciones..... | 38 |
| 2.2.9. Contingencias tributarias..... | 41 |
| 2.2.10. Infracciones tributarias..... | 41 |
| 2.2.11. Reparos tributarios..... | 41 |
| 2.2.12. Sanciones Tributarias..... | 41 |
| 2.2.13. Situación económica..... | 42 |
| Capítulo 3: Metodología desarrollada | 44 |
| 3.1. Tipo de Investigación..... | 44 |
| 3.2. Nivel de Investigación..... | 44 |
| 3.3. Método de Investigación..... | 44 |
| 3.4. Diseño de Investigación..... | 45 |
| 3.5. Población..... | 45 |
| 3.6. Muestra..... | 46 |
| 3.7. Identificación y Clasificación de las Variables..... | 49 |
| 3.7.1. Variable Independiente..... | 49 |
| 3.7.2. Variable Dependiente..... | 49 |
| 3.8. Operacionalización e Indicadores de las Variables..... | 50 |
| 3.10. Técnicas e Instrumentos..... | 51 |
| 3.10.1. Técnicas de recolección de datos..... | 51 |
| 3.10.2. Instrumentos de recolección de datos..... | 51 |
| 3.11. Análisis de la Información..... | 51 |

| | |
|---|----|
| Capítulo 4: Resultados y Discusión | 52 |
| 4.1. Presentación, Análisis e Interpretación de los Datos | 52 |
| 4.2. Análisis Correlacional..... | 53 |
| Conclusiones | 78 |
| Recomendaciones | 82 |
| Referencias Bibliográficas | 83 |
| Anexos | 87 |
| Anexos 01: Matriz de Consistencia | 88 |
| Anexos 02: Cuestionario | 89 |
| Anexos 03: Solicitud de Información a la SUNAT..... | 94 |
| Anexos 04: Respuesta de la SUNAT a la solicitud de información | 95 |
| Anexo 05: Empresas Molineras – PRICOS en la Provincia de Lambayeque | 96 |
| Anexos 06: Vista de Datos SPSS | 98 |
| Anexos 07: Vista de Variables SPSS | 99 |

Índice de Tablas

| | |
|---|----|
| Tabla N° 01: Empresas Molineras – PRICOS en la Provincia de Lambayeque | 47 |
| Tabla N° 02: Inscripción en la SUNAT | 53 |
| Tabla N° 03: Número de Años que lleva registrado con RUC en la SUNAT | 54 |
| Tabla N°04: Régimen tributario al que pertenece | 55 |
| Tabla N° 05: ¿La empresa ha sido fiscalizada por SUNAT en los 5 últimos años? | 56 |
| Tabla N° 06: Tipo de tributo que paga a la SUNAT | 57 |
| Tabla N° 07: Auditoría Tributaria Preventiva..... | 58 |
| Tabla N° 08: Evaluación de normatividad contable..... | 60 |
| Tabla N° 09: Cumplimiento de normas de control interno | 61 |
| Tabla N° 10: Cumplimiento de las NIC y las NIIF | 62 |
| Tabla N° 11: Evaluación de normatividad tributaria..... | 63 |
| Tabla N° 12: Cumplimiento de las obligaciones tributarias formales..... | 65 |
| Tabla N° 13: Cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales | 67 |
| Tabla N° 14: Planificación de disminución de riesgos tributarios | 69 |
| Tabla N° 15: Contingencias tributarias | 71 |
| Tabla N° 16: Reducción de riesgos de Reparos tributarios..... | 72 |
| Tabla N° 17: Reducción de riesgos vinculados a sanciones tributarias | 73 |
| Tabla N° 18: Reducción de riesgos vinculados a delitos tributarios | 74 |
| Tabla N° 19: Contingencias financieras | 75 |
| Tabla N° 20: Incremento de la liquidez..... | 76 |
| Tabla N° 21: Incremento de la rentabilidad de la empresa | 77 |
| Tabla N° 22: Escala de interpretación del coeficiente de correlación..... | 78 |
| Tabla N° 23: Estadísticas de fiabilidad | 79 |
| Tabla N° 24: Correlación entre la Dimensión N° 1: Evaluación de normatividad contable y la Variable Dependiente: Planificación de disminución de riesgos tributarios | 79 |
| Tabla N° 25: Correlación entre la Dimensión N° 2: Evaluación de normatividad tributaria y la Variable Dependiente: Planificación de disminución de riesgos tributarios | 79 |
| Tabla N° 26: Correlación entre Variables: Auditoría Tributaria Preventiva y Planificación de disminución de riesgos tributarios | 80 |

Índice de Gráficos

| | |
|---|----|
| Gráfico N° 01: Inscripción en la SUNAT | 53 |
| Gráfico N° 02: Número de Años que lleva registrado con RUC en la SUNAT | 54 |
| Gráfico N° 03: Régimen tributario al que pertenece | 55 |
| Gráfico N° 04: La empresa ha sido fiscalizada por SUNAT en los 5 últimos años..... | 56 |
| Gráfico N° 05: Tipo de tributo que paga a la SUNAT | 57 |
| Gráfico N° 06: Auditoría Tributaria Preventiva..... | 58 |
| Gráfico N° 07: Evaluación de normatividad contable..... | 60 |
| Gráfico N° 08: Cumplimiento de normas de control interno | 61 |
| Gráfico N° 09: Cumplimiento de las NIC y las NIIF..... | 62 |
| Gráfico N° 10: Evaluación de normatividad tributaria | 63 |
| Gráfico N° 11: Cumplimiento de las obligaciones tributarias formales | 65 |
| Gráfico N° 12: Cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales | 67 |
| Gráfico N° 13: Planificación de disminución de riesgos tributarios | 69 |
| Gráfico N° 14: Contingencias tributarias | 71 |
| Gráfico N° 15: Reducción de riesgos de Reparos tributarios..... | 72 |
| Gráfico N° 16: Reducción de riesgos vinculados a sanciones tributarias | 73 |
| Gráfico N° 17: Reducción de riesgos vinculados a delitos tributarios..... | 74 |
| Gráfico N° 18: Contingencias financieras..... | 75 |
| Gráfico N° 19: Incremento de la liquidez | 76 |
| Gráfico N° 20: Incremento de la rentabilidad de la empresa | 77 |

Resumen

El propósito de esta investigación es determinar si la Auditoría tributaria Preventiva influye en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque. Es por ello que nos planteamos como **problema general**: ¿De qué manera la Auditoría Tributaria Preventiva influye en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque? A partir de ello, se planteó el siguiente **objetivo general**: Determinar si la Auditoría Tributaria Preventiva influye en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque. Posteriormente, se plantea la **hipótesis general**: La Auditoría Tributaria Preventiva influye en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque.

En la metodológica se explica que la investigación es de tipo aplicada, con un nivel descriptivo – correlacional - explicativo y diseño no experimental-longitudinal. La población estuvo representada por ochenta y nueve empresas de pilado de arroz, donde los profesionales que dirigen y/o asesoran dichas empresas fueron considerados como fuentes primarias de información; así mismo, se recurrió a fuentes secundarias como textos especializados, revistas, tesis, y fuentes electrónicas. La técnica e instrumento de recolección de datos que se ha utilizado es la encuesta por cuestionario, este instrumento contiene veintidós preguntas debidamente estructuradas basadas en las variables y dimensiones, las cuales fueron tabuladas e interpretadas en la ejecución de la investigación.

En conclusión, se determinó que la Auditoría Tributaria, sí, influye de manera significativa y alta, en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque.

Palabras claves: Auditoría Tributaria Preventiva, Planificación, Riesgos Tributarios.

Abstract

The purpose of this investigation is to determine if the Preventive Tax Audit influences in the planning of diminution of tax risks in the milling companies of rice piled up in the province of Lambayeque. That is why we consider as a general problem: How does the Preventive Tax Audit influence the planning of tax risk reduction in rice milling companies in the province of Lambayeque? Based on this, the following general objective was established: Determine if the Preventive Tax Audit influences the planning of tax risk reduction in rice milling companies in the province of Lambayeque. Subsequently, the general hypothesis is put forward: The Preventive Tax Audit influences the planning of tax risk reduction in rice milling companies in the province of Lambayeque.

In the methodology it is explained that the research is of the applied type, with a descriptive-correlational-explanatory level and non-experimental-longitudinal design. The population was represented by eighty-nine companies of rice piles, where the professionals who direct and / or advise said companies were considered as primary sources of information; likewise, secondary sources were used as specialized texts, journals, theses, and electronic sources. The technique and data collection instrument that has been used is the survey by questionnaire, this instrument contains twenty-two properly structured questions based on the variables and dimensions, which were tabulated and interpreted in the execution of the investigation.

In conclusion, it was determined that the Tax Audit, yes, influences in a significant and high way, in the planning of diminution of tax risks in the milling companies of rice piles in the province of Lambayeque.

Keywords: Preventive Tax Audit, Tax Risks.

Introducción

La tesis titulada “**Auditoría Tributaria Preventiva en la Disminución del Riesgo Tributario en las empresas Molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque**”. Está orientado a analizar de qué manera la Auditoría Tributaria Preventiva influye en la planificación de disminución de Riesgos Tributarios en las empresas elaboradoras de productos de molinería en la provincia de Lambayeque. Estas empresas aún no están logrando una adecuada aplicación de la normatividad tanto Contable como Tributaria, surgiendo en esta última, dificultades en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y obligaciones tributarias sustanciales, todo ello debiéndose a que no tienen una Auditoría Tributaria Preventiva que disminuya significativamente los riesgos tributarios que tienen estas empresas.

La Auditoría Tributaria Preventiva - ATP, busca verificar que las operaciones comerciales de las empresas registradas en la contabilidad, cumplan con lo establecido en las normas tributarias vigentes en cada período tributario, de manera que no existan contingencias o reparos frente a un proceso de fiscalización por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, ya sea para la verificación de cumplimiento de Obligaciones Tributarias o para sustentar adecuadamente cualquier tipo de Solicitud de Devolución de Tributos, como: Pagos Indebidos o en exceso del Impuesto General a las Ventas - IGV e Impuesto a la Renta; Retenciones, Percepciones y Deduciones del IGV, Impuesto a la Venta de Arroz Pilado - IVAP, entre otros. A través de la información consignada en las declaraciones juradas y otras comunicaciones.

Es por eso que desarrollar y estudiar la Auditoría Tributaria Preventiva en la planificación de disminución del Riesgo Tributario, es una herramienta indispensable para enfrentar la incertidumbre que siempre genera las verificaciones y/o Fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria. El contenido de esta investigación, está dividido en cuatro capítulos, las cuales se describen a Continuación:

Capítulo 1, comprende el objeto de estudio; la contextualización del objeto de estudio, y las características y manifestaciones del problema de investigación.

En el **Capítulo 2**, se desarrolla el marco teórico; los antecedentes relacionados a investigaciones de otros autores en relación al tema investigado, en las bases teóricas se describen las variables del tema, las teorías que lo relacionan y las definiciones conceptuales que nos permitió tener conocimiento de los temas presentados y lograr el objetivo del trabajo investigado.

I.

En el **Capítulo 3**, está referido a la metodología desarrollada; el tipo de investigación, nivel, método y diseño de la investigación, la población y muestra, la clasificación y operacionalización e indicadores de las variables; el cual se tomó como referencia para el trabajo de investigación. Por consiguiente las Técnicas, instrumentos y fuentes de recolección de datos.

El capítulo 4, contiene los resultados y la discusión, con el análisis e interpretación de los resultados logrados a través del cuestionario de encuesta aplicado a las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque, con las que se prueban las hipótesis de investigación.

Finalmente, se muestra las conclusiones y recomendaciones a las que se llegó una vez concluido éste trabajo de investigación, referencias bibliográficas y anexos pertinentes a la investigación.

Capítulo 1: El Objeto de Estudio

1.1. Contextualización del objeto de estudio

En un contexto empresarial altamente competitivo donde las organizaciones se esfuerzan por lograr un crecimiento sostenido en el tiempo se hace indispensable analizar cada aspecto que influya en los objetivos empresariales con el fin de tomar decisiones que contribuyan en el progreso de la empresa y no al fracaso de la misma. Dicho esto, uno de los factores principales que acompaña a toda empresa desde su constitución hasta su extinción es el aspecto tributario, que de por sí sus legislaciones ya son complejas y que poder entenderlas constituyen un gran desafío.

De manera general, todas las organizaciones se enfrentan a cambios constantes en las legislaciones tributarias que pueden significar un beneficio o perjuicio económico, o también una restricción para la misma. Esta situación genera que las empresas estén propensas a cometer errores involuntarios al momento de cumplir sus obligaciones tributarias que por ley les corresponde, permaneciendo así ante una situación de riesgo tributario constante. Es por ello que es imprescindible que los entes económicos se encuentren en capacidad de anticiparse y/o adaptarse a dichos cambios tributarios así como conocer a la perfección las legislaciones tributarias que las rigen y la realidad tributaria en la que se encuentran para así evitar cometer infracciones tributarias o disminuciones significativas de sus recursos económicos por una interpretación y aplicación errónea de la normatividad tributaria. Así pues, las compañías deben adoptar medidas de prevención que le permitan operar de una manera eficiente y eficaz sin poner en riesgo su situación económica. Es en ese sentido que parte la necesidad que tienen las empresas de realizar una auditoría tributaria de tipo preventiva que permita asegurar que se está cumpliendo tanto con las obligaciones formales como las obligaciones sustanciales que establece la normativa tributaria vigente en nuestro país.

De otra parte, uno de los sectores económicos que tienen cierta particularidad en la legislación peruana son las empresas del sector molinería de arroz que por el tipo de actividad que ejercen están obligadas a pertenecer al régimen general de renta. Si bien son empresas que pueden generar ganancias exorbitantes también están propensas a riesgos tributarios por el hecho de estar sujetas a regulaciones específicas tales como el sistema de pagos de obligaciones tributarias (SPOT), conocido como sistema de detracciones, así como también están sujetas a un tratamiento especial en la determinación

del impuesto general a las ventas (IGV), debido a que realizan actividades gravadas y no gravadas con dicho impuesto, y por otro lado, respecto al impuesto a la renta (IR), por aplicación del principio del devengado y las innumerables condiciones y restricciones para la deducción de gastos.

Es así que debido a la gran variedad de normas tributarias aplicadas a las empresas molineras de pilado de arroz, éstas deben realizar un análisis minucioso y explícito sobre la forma correcta de su aplicación. Para tal efecto mediante la aplicación de procedimientos y técnicas especializadas sujetas tanto a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) como también a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) que emplea en su conjunto la auditoría tributaria, se espera que ésta permita asegurar que las operaciones en materia tributaria no estén provocando una aparente evasión de sus obligaciones, o se esté cometiendo algún tipo de infracción que ante un proceso de fiscalización por parte de la administración tributaria se puedan traducir en multas o reparos tributarios que afecten directamente la situación económica de la organización.

Por otro lado, podemos describir el papel desempeñado por la Auditoría Tributaria en América Latina que ha sido un tema de permanente preocupación, si bien no siempre se profundizó lo suficiente en el conocimiento de sus efectos económicos. Su interacción con las políticas macroeconómicas, sus efectos sobre el ahorro y la inversión y sus repercusiones en términos de la distribución del ingreso son cuestiones sobre las que existe un amplio margen de incertidumbre.

En el Perú, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, son los encargados de fiscalizar o verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, para tal efecto cuenta con un conjunto de normas que conforman la actual legislación tributaria. El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende principalmente de la conciencia tributaria y del grado de aceptación del sistema tributario.

En el Perú la industria molinera cuenta con una capacidad de pilado de 991.9t/hr. Equivalente a 8 millones de toneladas al año; en la actualidad sólo se utiliza el 30% de la

capacidad instalada, lo cual resulta suficiente para los 2.7 millones de producción anual, la costa norte (Lambayeque, Piura, Tumbes, San Martín, La Libertad y Arequipa-Camana) alberga en su territorio los molinos de mayor envergadura (MINAGRI, s.f.).

Según MINAGRI, la estadística de producción nacional (2015), señala como principales productos: en primer lugar la Caña De Azúcar (10,21 Millones de TM); en segundo lugar la Papa (4,71 Millones de TM), y en tercer lugar Arroz Cáscara (3,15 Millones de TM). Siendo el arroz cáscara el tercer producto de mayor importancia a nivel nacional, éste logra concentrar el 15% de la producción, con un crecimiento promedio del sector arrocero del 27.67% en los últimos diez años (MINAGRI, 2015).

1.2. Características y manifestaciones del problema de investigación

El problema se origina cuando en una Fiscalización la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, evidencia que las empresas incumplen sus obligaciones tributarias.

Primero:

- El numeral 1 del artículo 174 del código tributario, sanciona la no emisión y/o la no entrega del comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, mediante el pago de una Unidad Impositiva Tributaria – UIT (S/ 4200) o cierre de establecimiento, ahora desde la primera vez, según el artículo 5 del D. Leg. N° 1113 (06/07/2012).

El cierre del establecimiento comercial limita la generación de ingresos y por ende el cumplimiento de sus obligaciones programadas en el tiempo, situación que será más perjudicial cuando la infracción sea reiterativa según ley.

- Asimismo, el numeral 4 del artículo 174 del código tributario, sanciona a los transportistas por transportar bienes sin la guía de remisión correspondiente, mediante el internamiento temporal del vehículo o el pago de una multa del 50% de la UIT (S/ 4200), si es la primera oportunidad.

En este caso, es frecuente que la sanción de internamiento del vehículo sea sustituida por el pago de una multa y es evidente que los contribuyentes del régimen general con

menores ingresos son las más perjudicadas en relación a otras que tienen ingresos superiores.

Se ha evidenciado un tratamiento diferenciado respecto a la actividad del transporte de carga por carretera. El numeral ii) del inciso b) del artículo 118 de la ley del impuesto a la renta establece: “No podrán acogerse al régimen especial los sujetos que presten el servicio de transporte de carga de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 toneladas métricas”.

- Los numerales 1 al 9 del artículo 175 del código tributario, sanciona no llevar libros y registros contables según ley, con el pago de una multa equivalente a un % de los ingresos netos.
- El numeral 1 del artículo 176 del código tributario, sanciona la no presentación de las declaraciones que contengan las liquidaciones de impuestos en los plazos establecidos en el cronograma de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, con el pago de una Unidad Impositiva Tributaria – UIT (S/ 4200).
- El numeral 5 del artículo 176 del código tributario, sanciona la presentación de más una declaración rectificatoria del mismo tributo y periodo, mediante el pago del 30% de una Unidad Impositiva Tributaria – UIT (S/ 4200).
- El numeral 1 del artículo 177 del código tributario, sanciona por no exhibir los documentos requeridos con el pago de una multa equivalente a un porcentaje de los ingresos netos.
- El numeral 7 del artículo 177 del código tributario, sanciona el no comparecer ante la Administración Tributaria o comparecer fuera del plazo establecido, mediante el pago del 50% de una Unidad Impositiva Tributaria – UIT (S/ 4200).
- Es preciso resaltar que el régimen sancionador tiene un tratamiento que no atiende a la realidad económica de estas empresas a pesar de que existe un régimen de gradualidad, porque algunas multas están determinadas en base a la Unidad Impositiva Tributaria – UIT (S/ 4200) y no al nivel de ingresos como sucede en otros casos.

Segundo:

Sobre el tema de la Bancarización, los contribuyentes tienen serios problemas por no cumplir con la norma correspondiente. Muchas Fiscalizaciones Tributarias establecieron reparos al Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta y el pago de las multas correspondientes. La razón es muy simple, es claro que la norma al respecto es de conocimiento público, pero los contribuyentes al momento de realizar sus transacciones comerciales se olvidan, luego de realizado la operación recién se dan cuenta que omitieron una obligación.

Con el propósito de cumplir oportunamente sus obligaciones tributarias formales y sustanciales, incurren en errores tales como deducir gastos sin seguir la normatividad tributaria vigente, no utilizar medios de pago en sus adquisiciones, llevar los libros de contabilidad con un atraso mayor al permitido, entre otros. Estos errores en su momento no han sido rectificadas por parte de las empresas, constituyendo un latente riesgo en caso de una fiscalización parcial o integral por parte de la administración tributaria. En algunos casos esto ha dado lugar a la notificación de valores. La realidad descrita, nos ha inducido a realizar esta investigación para contrarrestar posibles reparos ante una fiscalización, así como para reducir el riesgo de que las empresas se expongan a sanciones administrativas o económicas.

Las Empresas Molineras de Pilado de Arroz (Principales Contribuyentes - PRICOS), clasificadas como: Empresas de Elaboración de Productos de Molinería con Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIU N° 15316, dedicadas al acopio, procesamiento y a la comercialización de arroz; ubicadas en la provincia de Lambayeque, Departamento Lambayeque, son empresas que se han visto afectadas por los constantes cambios en la legislación; hasta la fecha estas empresas han venido teniendo problemas Tributarios, hecho que arremete contra los intereses propios de la empresa.

1.3. Formulación del problema de investigación

1.3.1. Problema general

¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva influye en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque?

1.3.2. Problemas específicos

1. ¿En qué medida la evaluación de la normatividad contable influye significativamente en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque?
2. ¿En qué medida la evaluación de la normatividad tributaria incide significativamente en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque?

1.4. Finalidad

Que la auditoría tributaria preventiva influya significativamente en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque. A fin de evitar contingencias o reparos frente a un proceso de fiscalización por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1. Objetivo general

Determinar si la auditoría tributaria preventiva influye en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque.

1.5.2. Objetivos específicos

1. Determinar si la evaluación de la normatividad contable influye significativamente en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque.
2. Determinar si la evaluación de la normatividad tributaria incide significativamente en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque.

1.6. Justificación

La presente investigación que se plantea, emerge de la necesidad de determinar cómo la auditoría tributaria preventiva influye en la planificación de disminución de los riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque.

1.7. Importancia

El efecto será polifacético, dado que la prevención en los aspectos tributarios disminuirá significativamente los riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque.

Siendo esta investigación muy importante para mí como egresado y bachiller de la escuela Profesional de contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Nacional “Pedro Ruiz Gallo” - Lambayeque, que me servirá para la obtención del título profesional de Contador Público.

1.8. Formulación de hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

La auditoría tributaria preventiva influye en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque.

1.8.2. Hipótesis específica

1. La evaluación de la normatividad contable influye significativamente en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque.
2. La evaluación de la normatividad tributaria influye significativamente en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque.

1.9. Limitaciones

Existe cierto recelo por parte de los dirigentes y/o asesores de las empresas para proporcionar información, por cuanto lo consideran sumamente confidencial.

Capítulo 2: Marco teórico

2.1. Antecedentes de la Investigación

Cortijo y Moreno (2018), en su investigación “La auditoría tributaria preventiva como mecanismo del planeamiento tributario en la empresa Tuberías Plásticas S.A.C., Trujillo – año 2018”. Tuvo como objetivo: Determinar que la auditoría tributaria preventiva contribuye significativamente como mecanismo del planeamiento tributario de la empresa Tuberías Plásticas S.A.C., Trujillo, año 2018. La investigación fue descriptiva e inferencial con diseño observacional. Para la muestra se tomó en cuenta registros, documentos contables, declaraciones juradas y estados financieros correspondientes al año 2018 que nos permita determinar la situación tributaria actual de la empresa. Concluyó que, en referencia a nuestro primer objetivo se identificó que, la empresa Tuberías plásticas S.A.C. al estar acogida al régimen general está obligada a cumplir con los siguientes tributos: Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Renta de quinta categoría, Impuesto Temporal a los Activos Netos, ONP, Essalud y Senati; además en el segundo objetivo, se obtuvo como resultado de la auditoría tributaria preventiva, que la empresa Tuberías plásticas S.A.C. no está cumpliendo de forma correcta sus obligaciones formales y sustanciales, generando infracciones como: atraso en la anotación de los libros y registros contables, comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos establecidos por ley, declaraciones extemporáneas, diferencias entre lo declarado y registro del sistema y multas por pago fuera del plazo; por otro lado, teniendo en cuenta los puntos críticos de la empresa, en el objetivo tres se propuso mejoras en el planeamiento, tales como: capacitación constante del personal, tener documentación adicional para el sustento de las operaciones, llevar un control de las anotaciones de los libros y registros contables, contar con el apoyo de un asistente que verifique la documentación, realizar conciliaciones de las cuentas contables periódicamente, elaboración de un flujo de caja proyectado, considerando el pago de los impuestos, debido a que la provisión de dichos pagos permitirá cumplir con las obligaciones tributarias de acuerdo al cronograma de pagos establecido por la Administración Tributaria y; finalmente, mediante la prueba de Chi-cuadrado se verificó que la aplicación de una auditoría tributaria preventiva como mecanismo contribuye significativamente en el planeamiento tributario, ya que se obtuvo una diferencia favorable de $0.028 < 0.05$ de cumplimiento, generando beneficios a la empresa Tuberías plásticas S.A.C. en el año 2018.

Rivas (2017), en su investigación “Aplicación de un planeamiento tributario como herramienta para minimizar contingencias tributarias de la empresa Química Suiza S.A. para el año 2018”. Tuvo como objetivo: Elaborar y aplicar un planeamiento tributario a fin de minimizar las contingencias tributarias por las provisiones por deudas incobrables realizadas por Química Suiza S.A. Concluyó que, 1. El proceso de cobranza que realiza el área de Créditos y Cobranzas de Química Suiza S.A. no contempla los requisitos que exige la Ley del Impuesto a la Renta para poder deducir provisiones de deuda incobrables, lo cual ha generado que no se acredite la morosidad del deudor (cliente) en la mayoría de casos. 2. El área de Créditos y Cobranzas requiere conocer los requisitos tributarios y demás aspectos para poder contar con el sustento requerido por la ley y poder deducir las referidas provisiones por deudas incobrables. 3. Al a fecha no existe un manual que pueda servir de guía al área de Créditos y Cobranzas para efecto de llevar a cabo la cobranza a los clientes que contemple los aspectos tributarios que permitan deducir las provisiones por deudas incobrables. . 4. La morosidad del deudor puede acreditarse mediante el uso de la tecnología, como puede ser una certificación de entrega de correos electrónicos con el cual se requiera el pago a los deudores de Química Suiza S.A. 5. Debe aplicarse un planeamiento tributario a fin de sustentar adecuadamente las provisiones de cobranza dudosa, y disminuir con ello el nivel de contingencia tributaria y que aumente la utilidad neta a ser distribuida entre los accionistas.

Cerna (2017), en su investigación “Influencia de la aplicación de una auditoría tributaria preventiva para el riesgo tributario de la empresa Corporación OBEMAN EIRL para el ejercicio fiscal 2014 – Chimbote.”. Tuvo como objetivo: Determinar la influencia de la aplicación de una Auditoría Tributaria Preventiva para el riesgo tributario en la empresa Corporación Obeman EIRL en el ejercicio fiscal 2014 – Chimbote. La investigación fue descriptiva correlacional. La muestra fue constituida por los Estados Financieros, documentos SUNAT, requerimientos, fiscalizaciones del PERIODO 2014 del área de contabilidad de la empresa Corporación Obeman EIRL por ser una muestra representativa adecuada. Concluyó que, la empresa Corporación Obeman E.I.R.L por la actividad económica que realiza tiene que cumplir con las obligaciones formales y sustanciales que corresponden a los contribuyentes. En tal sentido, se identificó los principales dispositivos legales de carácter tributario que la empresa está obligada a cumplir y son: Ley de Comprobantes de Pago (Facturas y Guías) • Ley de bancarización • Régimen de Deduciones – SPOT (Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias) • Ley

del Impuesto General a las Ventas • Ley del Impuesto a la Renta; además se aplicó la auditoría tributaria preventiva analizando la información requerida y consignada. Del análisis de la información se ha determinado omisiones en el Impuesto General a las Ventas de S/. 70,042.00 soles. De igual forma en el Impuesto a la Renta de S/. 80,986.15 soles. También la empresa ha cometido infracciones tributarias que ascienden a S/. 87,529.07 soles, teniendo así una deuda total al 30/11/2015 de S/. 265,419.30 soles y; se analizó la influencia de la aplicación de la auditoría tributaria preventiva para el riesgo tributario de la empresa Corporación Obeman EIRL, a través de la técnica estadística R-PEARSON, donde el nivel de influencia es PERFECTO con correlación inversa.

Mogollón (2017), la auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa BILBAO D y M EIRL periodo 2016. Tuvo como objetivo: Conocer cuál es el impacto de la auditoría tributaria preventiva en el riesgo tributario en la empresa Bilbao D y M EIRL, periodo 2016. El alcance del estudio fue descriptivo y con enfoque cualitativo. El método de investigación aplicado fue la revisión bibliográfica y documental. Concluyó que, en el objetivo específico N° 1: En la revisión de la literatura pertinente, se ha encontrado trabajos de investigación que ya han detallado cuales son las normas tributarias generales que se imponen en nuestro estado peruano. En nuestro caso de estudios se ha concretado conocer las normas tributarias a las que se encuentra sometida la empresa de servicios Bilbao D y M EIRL. Las diversas imposiciones fiscales que propone el estado con la finalidad de obtener ingresos para ser utilizados en la preparación del presupuesto general de la república, generan mantener cierto cuidado en el desembolso de gastos que serán utilizados en la determinación de la deuda tributaria a pagar a dicho estado, es por ello que resulta muy beneficioso en esta investigación conocer detalladamente el tratamiento tributario que se le debe dar a las diferentes transacciones que se desarrollan en la empresa de Servicios Bilbao D y M EIRL. Objetivo específico N° 2: Para poder proponer alternativas de solución que permitan minimizar las cargas fiscales sin salirse del marco de la Ley es necesario conocer los procedimientos y herramientas que utiliza el estado para fiscalizar y/o revisar la forma de determinación de la deuda tributaria de cada una de las empresas de nuestro territorio, no podía estar ajeno a ello la empresa de nuestro estudio Bilbao D y M EIRL. Por ello nuestra investigación se logró identificar los procedimientos de fiscalización, con la finalidad de usarlos para prevenir errores en los siguientes periodos o ejercicios económicos, realizando una auditoría tributaria preventiva con los objetivos de dejar lista la información y salir

exitosos de una fiscalización realizada por SUNAT. Objetivo específico N° 3: De la revisión de fiscalizaciones anteriores revisadas por la misma administración tributaria pudimos resaltar los riesgos o debilidades en los que normalmente incurre la empresa de servicios Bilbao D y M EIRL por lo que se logró conocer estos riesgos y reducirlos mediante la aplicación de la auditoría tributaria preventiva. Objetivo específico N° 4: Del objetivo precedente se pudo minimizar los riesgos a través de la auditoría tributaria preventiva practicada a la empresa y pudimos medir cuantitativamente el ahorro fiscal, lo que permitiría que no salga dinero de las cuentas de la empresa y al contrario ese efectivo se utilice en otras actividades que permitan generar mayor rentabilidad a la empresa.

Mamani (2016), en su investigación “Impacto de la auditoría preventiva en el riesgo tributario de las empresas de inversiones E.I.R.L. Juliaca 2014”. Tuvo como objetivo: Determinar la medida en que el impacto de la auditoría tributaria preventiva reduce el riesgo tributario en las empresas de inversiones EIRL de la ciudad de Juliaca, durante el año 2014. Se consideró una investigación explicativa de carácter no experimental y cuyo diseño específico es el explicativo casual. La muestra fueron los registros, documentación contable, declaraciones juradas y los estados financieros del ejercicio 2014 que nos han permitido evaluar la situación tributaria de la empresa. Concluyó que, Primera.- Los resultados obtenidos durante e la presente investigación afirma el impacto de la auditoría tributaria preventiva reduce el riesgo tributario en un nivel significativo en las empresas de inversiones Home Center EIRL de la ciudad de Juliaca, durante el año 2014. Segunda.- Por la naturaleza de su actividad económica que realiza la empresa Home center EIRL, tiene que cumplir con las obligaciones formales y sustanciales que corresponden a los contribuyentes. En tal sentido, tiene que llevar sus libros y registros contables de acuerdo a las normas sobre la materia. Presentar sus declaraciones mensuales y anuales, determinando los tributos que les corresponde (IGV, RENTA, ESSALUD) pagando los mismos. En el desarrollo de sus actividades no ha observado lo dispuesto en el Código Tributario, La Ley del impuesto general a las ventas, la ley del impuesto a la renta y sus respectivos reglamentos lo que motivó la auditoría tributaria preventiva; de ahí que, el impacto de los principales dispositivos legales de carácter tributario que la empresa está obligada a cumplir es directa. Tercera.- El nivel de riesgo tributario de la empresa inversiones EIRL, a través de la información consignada en las declaraciones juradas y otras comunicaciones es significativo; puesto que la información consignada en las declaraciones presentadas, con errores, constituye un riesgo para la empresa cuando la

administración tributaria cruce información y proceda a una fiscalización, determinando inconsistencias. Del análisis de la información se ha determinado omisiones en el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta que la empresa debe regularizar mediante el pago de la deuda o el acogimiento a fraccionamiento, según el Art.36° del Código Tributario. Cuarta.- La incidencia de la auditoría tributaria preventiva en el aspecto económico y financiero de la empresa inversiones Home Center con características de una EIRL es directa; situación que denota la aplicación de la auditoría tributaria preventiva permite determinar errores que pueden ser corregidos en parte antes de la fiscalización efectuada por la administración tributaria, lo que conlleva a rebajas en las sanciones de hasta el 95%. Producto de la aplicación de la auditoría tributaria preventiva, se ha determinado una deuda total al 31.10.15 de S/. 243,743.56.

Andrade, Pérez y Ticona (2016), en su investigación “Auditoría tributaria preventiva y riesgo tributario en la empresa la Muralla Inversiones Inmobiliarias S.A.C., año 2015”. Tuvo como objetivo: Determinar que la auditoría tributaria preventiva reduce de manera significativa el riesgo tributario en la empresa LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC, año 2015. El tipo de investigación fue descriptiva de carácter tecnológico y el método de la investigación fue de tipo transeccional correlacional causal retrospectivo. Concluyó que, la empresa La Muralla inversiones inmobiliarias SAC, como ente potencial de tributar, se encuentra obligado a cumplir con las obligaciones formales y sustanciales que les corresponden; a su vez también por ello se encuentra expuesto a revisiones, fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria, por ello la importancia de implementar una auditoría tributaria preventiva, con el fin de poder saber en qué realidad se encuentra y qué medidas correctivas plantear y; la empresa La Muralla Inversiones Inmobiliarias SAC, habiendo presentado su información contable - tributario ha presentado varias inconsistencias en sus operaciones; inconsistencias que recaen principalmente en el cálculo de las liquidaciones mensuales de IGV y en relación a la renta, en su determinación anual.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Auditoría tributaria.

Para Vargas y León (2000), la auditoría tributaria se define como “[...] el conjunto de técnicas y procedimientos destinados a examinar la situación tributaria de las empresas con la finalidad de poder determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias que son de naturaleza sustancial y formal.” (p. 11).

Como se puede apreciar, para los autores en mención la auditoría tributaria se sustenta en la aplicación de técnicas y procedimientos que el auditor considera durante el examen de auditoría. Sin embargo, se debe tener en cuenta que cada empresa tiene una realidad distinta a otras, ya sea por el giro de negocio, la forma societaria, la capacidad económica, la ubicación geográfica, tipo de régimen tributario y laboral, entre otras.

Para tal efecto el auditor tributario, previa ejecución de la auditoría, realiza una evaluación de los aspectos generales de la entidad para tomarlos como referencia y elegir las técnicas y procedimientos a desarrollar; ello con el fin de informar de manera puntual y consistente la situación tributaria que atraviesa la entidad. Considerando que según el numeral 7 del artículo 87° del código tributario las organizaciones están obligadas a conservar sus libros y registros contables llevados de manera manual o electrónica así como toda documentación sustentatoria de las operaciones que se relacionan directa o indirectamente con las obligaciones tributarias durante el plazo de 5 años o hasta el plazo de la prescripción de los tributos; por consiguiente la realización de la auditoría tributaria conlleva indubitablemente la revisión de dichos registros, libros y documentos sustentatorios.

Al respecto, Flores (2012), señala que: En la realización de la auditoría tributaria “[...] se verifican los Estados Financieros, libros y registros contables, y toda documentación sustentatoria de las operaciones económicas y financieras de una empresa (Contribuyente), con la finalidad de determinar su situación tributaria a una fecha determinada.” (p. 8).

En otras palabras, lo que hace la auditoría tributaria es verificar la información contable y tributaria desde lo más general y resumido que se muestran en los estados financieros, a lo más específico y puntual que son los documentos sustentatorios de cada operación como pueden ser los comprobantes de pago, las constancias de detracciones, los extractos bancarios, los contratos, las planillas, las sustentos de los medios de pagos, e inclusive las constancias de presentación de declaraciones mensuales y anuales.

En general, la auditoría tributaria toma en consideración toda la información y documentación contable y no contable que influyan en la determinación y cálculo de los tributos que le corresponden abonar al fisco, así como el cumplimiento de las formalidades que establece las leyes tributarias y sus reglamentos a las que están sujetos los contribuyentes.

En este mismo orden de ideas, Effio (2011), argumenta que: [La auditoría tributaria] consiste en la investigación selectiva de las cuentas del balance, de las cuentas de resultados, de la documentación, registro y operaciones efectuadas por una empresa, tendientes a comprobar que las bases afectas a tributos se hayan determinado de acuerdo con las normas y técnicas que regulan la contabilidad y cumpliendo con las disposiciones tributarias. (p. 92).

Tipos de Auditoría Tributaria

Del mismo modo, también se debe considerar que la realización de una auditoría tributaria no solamente es realizada por iniciativa de los miembros de la entidad mercantil que usualmente son con fines preventivos, sino que también puede partir de una decisión de la propia administración tributaria, vale decir, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Al respecto Flores (2012), menciona que: [...] la Auditoría Tributaria es un examen realizado por un profesional Auditor independiente o Auditor Tributario (SUNAT) con la finalidad de verificar el cumplimiento en forma correcta de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de todo contribuyente, así como también determinar los derechos tributarios a su favor. (p. 8).

Nótese que dicho autor resalta que, en ambos casos, la finalidad de la auditoría tributaria es la misma, es decir, verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias a las que está sujeto el contribuyente; sin embargo, como ya se indicó, la principal diferencia entre una u otra está en el impacto del resultado de la auditoría propiamente dicha; ya que por un lado, la auditoría tributaria realizada por la administración tributaria acarrea el riesgo de la emisión de resoluciones de determinación de sanciones o multas tributarias, por otro la auditoría tributaria realizada por iniciativa del mismo contribuyente tiene fines preventivos, y en el caso de omisiones e infracciones detectadas permite subsanarlas oportunamente antes de cualquier notificación de la administración tributaria, dando oportunidad al contribuyente al acogimiento de gradualidades de mayor beneficio establecidas en la legislación tributaria.

Auditoría tributaria independiente.

La auditoría tributaria independiente o también llamada auditoría tributaria preventiva, se distingue de la fiscal porque es realizada por auditores independientes, es decir, por auditores que no mantiene ningún vínculo laboral ni de subordinación con la entidad auditada. La aplicación de esta auditoría es motivada por la necesidad que tienen los directivos de la empresa en conocer la situación tributaria que atraviesan, y por tanto, se dice que la auditoría tributaria es de carácter preventivo, puesto que el resultado que se emita a través del informe de auditoría, permitirá a la organización corregir de forma oportuna los posibles errores encontrados. (Effio, 2011, p. 122).

Auditoría tributaria fiscal.

Para Effio (2011), “La auditoría tributaria fiscal se caracteriza fundamentalmente porque es realizada por los funcionarios auditores del órgano administrador de tributos. Sus procedimientos persiguen objetivos fiscales, por lo que sus resultados tienen un impacto directo en la empresa”. (p. 121).

Sin embargo, se debe tener en cuenta que la ejecución de esta auditoría suele estar incentivada el hallazgo de un conjunto de inconsistencias en las declaraciones informativas y determinativas realizadas por el contribuyente a través de los

sistemas informativos de la Administración Tributaria. Por ende, la probabilidad que los resultados de la auditoría tributaria fiscal influyan negativamente a la empresa, es alta.

Objetivos de la Auditoría Tributaria

Flores (2012), indica que entre los objetivos principales de la auditoría tributaria están los siguientes: determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones juradas presentadas y si éstas fueron presentadas respetando las fechas establecidas por la administración tributaria; verificar que la información declarada corresponda a las operaciones consignadas en los registros contables, a la documentación sustentatoria de dichas operaciones y también a todas las transacciones económicas efectuadas por la entidad; verificar que las bases imponibles, créditos, tasas, e impuestos estén debidamente calculados, aplicados y sustentados de acuerdo a la normativa vigente; contrastar las prácticas contables realizadas con las normas tributarias correspondientes a fin de detectar diferencias temporales y/o permanentes y establecer reparos tributarios de conformidad a las normas tributarias vigentes. (p. 8-9).

Etapas de la Auditoría Tributaria

Si bien cada Auditor Tributario a través de su criterio profesional y de las circunstancias que se presente, puede determinarse el proceso a seguir en la aplicación del examen de auditoría tributaria. Sin embargo, de manera general el proceso de cualquier tipo de auditoría debe sujetarse al procedimiento dispuesto en las normas generales de auditoría. De acuerdo a lo indicado, el proceso de auditoría tributaria consta de la planeación, ejecución e informe de auditoría.

Planeamiento de Auditoría Tributaria

Independientemente del tipo y tamaño de la empresa a auditar, se debe tener en cuenta que para lograr resultados objetivos, puntuales y provechosos en cualquier examen de auditoría es fundamental realizar una adecuada planificación.

Tal es dicha importancia que su regulación está dada por la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 300 y complementada con la NIA 200, en el cual

la primera hace mención a la planificación de la auditoría y la segunda a los objetivos globales del auditor independiente, las mismas que al interpretarse de forma conjunta permitirán conducir de manera eficiente y oportuna la Auditoría Tributaria. La planificación de la auditoría persigue varios objetivos esenciales que son necesarios para lograr el desarrollo óptimo del examen de auditoría; por ello, debido a la magnitud de la información que se recaba en este proceso, la planificación se torna como una labor minuciosa y exigible para el auditor tributario.

Al respecto, Effio (2011), precisa lo siguiente: [Se puede] manifestar que mediante el Planeamiento de una Auditoría Tributaria Independiente, se establecen las áreas críticas en las que probablemente existan deficiencias en la determinación de la obligación tributaria, precisándose la estrategia de auditoría que nos permitirá determinar y programar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar. (p. 129).

Es preciso mencionar que al término de este proceso, el auditor emitirá un informe de planificación de la auditoría basándose en la información recopilada. Para ello, en primera instancia, el auditor debe hacer un estudio previo de la empresa que consiste en la obtención de datos sobre la constitución, relación de socios y/o accionistas, representantes legales, sucursales, empresas vinculadas, inicio de actividades, rubro en el que se desempeña, estructura organizacional, personas a cargo de cada área, así como también si existen antecedentes de otras auditorías previas, resultados de requerimientos, fiscalizaciones y resoluciones de multa u orden de pago emitidos por la Administración Tributaria y en general toda documentación relacionada que permita al auditor obtener una visión general sobre la situación tributaria y legal de la empresa auditada.

Con todos estos datos obtenidos, el auditor procede a definir el alcance de la auditoría así como los procedimientos a seguir en su ejecución, adaptándolas a los aspectos y puntos críticos que estime conveniente según su evaluación previa y criterio profesional. De igual modo, preparará el cuestionario de control interno a aplicar durante su examen y el requerimiento de la documentación necesaria para ejecutar la auditoría. Vale decir que este requerimiento no solo se limita a documentación física sino que también a la electrónica, siempre y cuando estén

relacionadas a la determinación de las obligaciones tributarias; estos pueden ser por ejemplo los PDT mensuales y anuales, libros electrónicos, sistema contable, kardex, hojas de trabajo electrónicas, entre otras.

Finalmente, como se mencionó al principio, al término de esta fase el auditor emitirá un informe de planificación de auditoría detallando los aspectos revisados y los puntos críticos a los cuales se dará prioridad y pondrá mayor énfasis en su revisión sin dejar de lado, claro está, los demás aspectos secundarios de la empresa auditada que tengan relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

1

Ejecución del trabajo de Auditoría

En esta etapa el auditor tributario desarrolla los procedimientos establecidos en la etapa anterior, ello con el fin de obtener evidencia suficiente y competente para sustentar la opinión que emitirá el auditor en el informe final de auditoría.

Así lo afirma Effio (2011), al mencionar que esta etapa consiste en: [...] ejecutar los procedimientos planificados con el objetivo de obtener elementos de juicios válidos y suficientes para sustentar una opinión. Todos los elementos de juicio se traducirán en papeles de trabajo que constituyen la documentación y sirven como evidencia del examen realizado. (p. 94).

Al respecto, la NIA 320 Materialidad en planeamiento y ejecución de Auditoría, señala que el auditor deberá considerar y determinar la materialidad de la información auditada para tenerla en consideración al momento de evaluar los diferentes aspectos durante el análisis.

Ello debido al impacto que resultaría su omisión o presentación errónea en los estados financieros y conlleven a una interpretación que esté lejos de la realidad por parte de los directivos de la entidad auditada.

Asimismo, es preciso mencionar que en esta etapa no solo se limita al desarrollo de los procedimientos establecidos en la etapa de planificación, sino que también dichos procedimientos pueden variar de acuerdo a las circunstancias y aspectos significantes que encuentre el auditor durante la ejecución de auditoría propiamente dicha.

Informe de Auditoría Tributaria Independiente

Luego de haber desarrollado la auditoría y de haber recopilado evidencias y los papeles de trabajo que la sustentan, el auditor tributario redactará el informe final de auditoría manifestando su opinión respecto al grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias así como las conclusiones y recomendaciones para subsanar los posibles errores encontrados y mejorar los controles internos para evitar que se vuelvan a suscitar.

Al respecto, Flores (2012), indica que “El resultado final del trabajo del auditor es su dictamen o informe. Mediante él pone en conocimiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen. (p. 13).

Cabe indicar que si bien el auditor tributario manifiesta su opinión sobre la situación tributaria de la entidad auditada así como las sugerencias para subsanar o evitar los posibles errores o riesgos detectados en su examen; es decisión propia de la dirección y administración de la entidad poner en práctica dichas disposiciones.

Normas Internacionales de Auditoría

Las Normas Internacionales de Auditoría son aplicables cada vez que se lleva a cabo una auditoría independiente: vale decir, en el examen independiente de la información financiera de una entidad, tenga ésta o no fines de lucro, y sin considerar su dimensión o forma legal, cuando dicho examen se lleva a cabo con el propósito de expresar una opinión respecto a dicha información financiera. Las Normas Internacionales de Auditoría también pueden aplicarse, en cuanto sea pertinente, a otras actividades a fines que realiza el auditor. (Flores, 2012, p.14).

Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Las NAGAS, constituyen uno de los soportes más importantes del auditor dentro de su actividad que es altamente especialista. Por ello, estas normas en esencia son orientaciones, pautas o requisitos que de manera general se relacionan con la conducta o comportamiento que deben observar los auditores, a efecto de

lograr un desempeño de calidad [sic] durante el proceso de la auditoría. (Flores, 2012, p. 12).

Normas Internacionales de Información Financiera.

Se trata de criterios a modo de instrucciones para la apropiada valuación, registro y comunicación de las transacciones que realiza cualquier entidad con fines de lucro. El producto final son los estados financieros básicos, que permiten y facilitan la toma de decisiones al público usuario. (Vázquez y Díaz, 2013, p. 26).

Las NIIF componen la interpretación conjunta de otras normas internacionales tales como las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), las NIIF y sus Interpretaciones de ambas (SIC).

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

“Los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) constituyen la base y la fuente más importante para el ejercicio profesional de la contabilidad en su conjunto. Su observación y adecuada interpretación aseguran la uniformidad y comparabilidad de los estados financieros [...]” (Flores, 2012, p. 24).

Técnicas de Auditoría

“Las técnicas de auditoría tributaria, son los métodos prácticos de investigación y pruebas que el auditor tributario aplica con la finalidad de obtener información y comprobación necesaria para emitir su informe u opinión profesional” (Flores, 2012, p. 152.).

Procedimientos de Auditoría

Con el propósito de obtener suficiente evidencia para sustentar su opinión de la situación tributaria de la empresa evaluada, el auditor realizará una serie de procedimientos de auditoría que serán seleccionadas considerando el alcance de auditoría y las condiciones planteadas en la etapa de la planificación, esto es por ejemplo, según la cantidad de información, nivel de riesgo de los puntos críticos determinados, entre otros. Por tal razón, se afirma que los procedimientos de

auditoria son únicos para cada ente económico en particular ya que cada uno tiene diferentes características y distinta realidad tributaria.

Es preciso aclarar que existe una similitud de definiciones respecto a las definiciones de los procedimientos y técnicas de auditoría, sin embargo entre éstas existe una relación de complemento.

Sobre el tema, Flores (2012), hace notar dicha diferencia de la siguiente forma: Los procedimientos de auditoría son un conjunto de técnicas de investigación que aplica el auditor durante un examen, y las técnicas de auditoría son los métodos prácticos que coadyuvan a cumplir dichos procedimientos, es decir las técnicas son herramientas de las que se vale el auditor para cumplir con los procedimientos de auditoria. (p. 156).

Cada procedimiento es orientado a un determinado fin, que en suma serían imposibles de clasificar, sin embargo, teniendo en cuenta el tipo de información que se pretende recopilar, algunos autores optan por agruparlos en dos tipos. Estos son procedimientos de cumplimiento y procedimientos sustantivos.

Procedimientos de cumplimiento.

“Los procedimientos de cumplimiento proporcionan evidencia que los controles clave dentro de la organización existen y que son aplicados efectiva y uniformemente. Aseguran o confirman la comprensión de los sistemas de la entidad, particularmente de los controles clave dentro de dichos sistemas y corroboran su efectividad.” (Effio, 2012, p. 96).

Procedimientos sustantivos.

“Los procedimientos sustantivos proporcionan evidencia directa sobre la validez de las transacciones y saldos incluidos en los registros contables o estados financieros y por consiguiente sobre la validez de las afirmaciones.” (Effio, 2012, p. 97).

Evidencia de auditoría.

“[...] se entiende por evidencia de auditoría, al material o los elementos de juicio que comprueban la autenticidad de los hechos, la corrección de los criterios contables empleados, con la finalidad que el auditor fundamente y sustente su opinión (dictamen).” (Flores, 2012, p.144).

Obligaciones Tributarias

Como se indicó anteriormente, de manera general, las organizaciones del sector privado, sean éstas con o sin fines de lucro, están sujetas a las regulaciones tributarias establecidas en nuestro país, como por ejemplo, el código tributario, la Ley del impuesto a la renta, Ley del IGV, Ley de comprobantes de pagos, Sistemas de recaudación anticipada del IGV, Ley de tributación municipal, entre otras normas que son administradas y reguladas por distintos entes del estado que actúan como acreedores tributarios y por tanto sus disposiciones tienen carácter legal y de cumplimiento obligatorio.

El artículo 1° del código tributario textualmente menciona que “la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”. De dicha norma, se entiende que el acreedor tributario es toda entidad del estado que está facultada en administrar tributos mientras que el deudor tributario es aquel que debe cumplir con obligación tributaria que indica la normativa, cuyo cumplimiento puede ser exigido de forma obligatoria.

Estas regulaciones pueden estar orientadas a asignar obligaciones de carácter formal o de carácter sustanciales, siendo en muchos casos una relación de complemento entre una u otra.

Obligaciones formales.

Según el glosario del Tribunal Fiscal, las obligaciones formales “es el deber de los contribuyentes de cumplir con la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias”. Por

tanto, estas regulaciones no implican la erogación o retribución de una contraprestación de carácter pecuniario. Asimismo, la SUNAT a través de una publicación en su portal indica que si bien las obligaciones formales no hacen alusión al pago de tributos, sin embargo, facilitan el cumplimiento de los mismos; coadyuvando a la recaudación y/o fiscalización de la Administración Tributaria.

Por su parte, Vargas y León (2000), confirman que: [...] las obligaciones tributarias de carácter formal están referidas a las informaciones y documentos que deben mantener o presentarse ante la Administración Tributaria en las oportunidades requeridas por ella para los propósitos de control y de las eventuales fiscalizaciones, tales como declaraciones juradas, comunicaciones, libros de contabilidad, documentación sustentatoria, entre otras”. (p. 65).

Sin embargo, es preciso mencionar que la omisión de cualquier disposición referente a las obligaciones formales constituye una infracción y será pasible de una sanción que en su mayoría es de carácter monetario.

Obligaciones Sustanciales.

Respecto a las obligaciones sustanciales el Glosario del Tribunal fiscal menciona que constituye un deber del contribuyente o responsable respecto al pago de un tributo. Vale decir, estas obligaciones constituyen una prestación pecuniaria y de forma obligatoria.

Cada ente económico, de acuerdo a su lugar de constitución, giro de negocio, actividades económicas o régimen tributario estarán sujetos a uno o varios tributos que pueden ser administrados tanto por el Gobierno Central, Local u otro organismo regulador de tributos como por ejemplo, la contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento de Trabajo Industrial (SENATI) o el Servicio Nacional de Capacitación de la Industria de la Construcción (SENCICO).

2.2.2. Planificación Tributaria.

El planeamiento tributario es el estudio de las operaciones comerciales que realiza el contribuyente como persona natural o jurídica, tendientes a determinar los efectos fiscales y financieros que producen dichas transacciones, con el objeto de

optar por las modalidades legales y regímenes tributarios que permitan legítimamente la minimización o economía en el costo fiscal. (Flores, 2012, p.27).

Es importante que una entidad realice planeamiento tributario en cada ejercicio dado que esto le permitirá desarrollar mecanismos para una mayor ganancia y aplicación de créditos fiscales obtenidos. (Alva et al., 2014, p. 306).

De acuerdo al párrafo 30 de la NIC 12 las oportunidades de planificación fiscal son acciones que la entidad puede emprender para crear, o incrementar, ganancias fiscales en un determinado periodo, antes de que prescriba la posibilidad de deducir una pérdida fiscal u otro crédito por operaciones anteriores en el tiempo.

2.2.3. Fiscalización Tributaria.

“Por el término fiscalización podemos entender a la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias”. (Robles y Dávila, 2006, p. I-1).

2.2.4. Riesgo Tributario.

La Organización Internacional de Normalización (International Organization for Standardization – ISO) define al riesgo como el efecto de la incertidumbre en el cumplimiento de los objetivos organizacionales. Dichos eventos adversos causados por el inadecuado manejo del marco legal tributario contingencias tributarias que afectan directamente a la situación económica de las empresas tales como los reparos tributarios, multas tributarias, embargos, entre otros.

Por otra parte, Ortega, Pacherras y Morales (2011), mencionan que: Desde una perspectiva fiscal, el riesgo debe ser entendido como todos aquellos puntos controversiales que surgen como consecuencia de la aplicación de la normativa tributaria respecto a las operaciones gravadas u obligaciones adjetivas a cargo de la empresa [...]”. (P.5).

Ortega et al (2011), “[...] el perfecto conocimiento de los alcances de los dispositivos legales, nos permitirá tener la certeza cuando una empresa se encuentra gravada con un impuesto, o las circunstancias en las que corresponderá que cumpla con una obligación de carácter formal, lo que finalmente determinará que no se tenga pagar intereses moratorios y eventuales multas que terminan castigando la inversión” (p. 5 - 6).

Dicho de otra manera, los riesgos tributarios surgen del desconocimiento de las normas tributarias y de otras normas relacionadas a éstas como por ejemplo las Normas Internacionales de Contabilidad que tienen una importancia inusitada en el reconocimiento de los ingresos, determinación del costo de inventarios, provisiones de gastos, y otros aspectos contables que la legislación tributaria toma en consideración para la determinación de tributos que las empresas están obligadas a abonar al estado.

2.2.5. Impuesto a la Renta.

De manera general, los ingresos que se consideren rentas de tercera categoría serán imputadas al ejercicio en que se devenguen, conforme a lo estipulado en el artículo 57° de la Ley del impuesto a la renta.

2.2.6. Impuesto General a las Ventas.

“El impuesto general a las ventas (IGV), en el Perú está diseñado bajo la técnica del valor agregado, sobre la base de la cual en cada etapa del proceso de producción y comercialización de bienes y servicios se recupera el impuesto que afectó la etapa anterior a través del crédito fiscal, siendo el objeto de la imposición de cada una de las etapas el mayor valor que adquieren en cada una de ellas evidenciándose una sucesiva imposición que grave impuesto sobre impuesto, o que se reitere la imposición sobre la materia imponible gravada en la etapa anterior.” (Ortega, Pacherras y Morales, 2011, p. 290).

2.2.7. Prorrata del IGV.

La prorrata del IGV surge a partir de lo establecido en el artículo 18 de la ley del Impuesto General a las Ventas y del impuesto selectivo al consumo, en el cual

se menciona los requisitos sustanciales para tener derecho al crédito fiscal. Dicha norma menciona que sólo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilidades de servicios, contratos de construcción o importaciones que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto; y que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto.

Del segundo requisito sustancial indicado, se extrae que habrá derecho al crédito fiscal siempre y cuando las adquisiciones gravadas con el IGV sean destinadas en su totalidad a operaciones que también estén gravadas con este impuesto. De esta manera surgen tres escenarios diferentes respecto al destino de las adquisiciones las cuales son: adquisiciones destinadas exclusivamente a operaciones gravadas; adquisiciones destinadas a operaciones gravadas y no gravadas; y adquisiciones destinadas exclusivamente a operaciones no gravadas.

Por lo indicado en ley del IGV, queda claro entonces que en el primer escenario se permitirá utilizar todo el crédito fiscal de las adquisiciones, mientras que la tercera situación no se permitirá utilizar el impuesto de las adquisiciones, por el cual dicho impuesto pasará a formar parte del costo o gasto según sea el caso. Sin embargo, en el segundo escenario, donde las adquisiciones gravadas son destinadas tanto a operaciones gravadas y no gravadas tiene un procedimiento en particular.

Para ello la ley del IGV e ISC indica que para efecto de la determinación del crédito fiscal, cuando el sujeto del Impuesto realice conjuntamente operaciones gravadas y no gravadas, deberá seguirse el procedimiento que señale el reglamento detallado en el numeral 6 del artículo 6 del reglamento del IGV.

2.2.8. Sistema de Deduciones.

El sistema de deducciones denominado también Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias – SPOT fue creado a través del Decreto Legislativo N° 917 en el 2001, y modificado en el 2004 por el Decreto Legislativo N° 940 cuyo Texto Único Ordenado está vigente en la actualidad.

Según el artículo 2° de la mencionada norma vigente indica que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias tiene por finalidad generar fondos para el pago de deudas tributarias que el contribuyente mantenga con la SUNAT, tales como el impuesto general a las ventas, pagos a cuenta del impuesto a la renta, retenciones de cuarta o quinta categoría efectuadas, Es Salud, incluyendo también los intereses moratorios de corresponder; y en general, todos los tributos que son administrados y/o recaudados por la SUNAT y los contribuyentes estén obligados a pagar. Para tal efecto, el proveedor del bien o prestador del servicio sujeto al sistema, debe de abrir una cuenta de detracciones en el Banco de la Nación donde se depositan todas las detracciones que correspondan aplicar.

Para Alva, García, Peña, Ríos y Flores (2012), el sistema de detracciones tiene como finalidad “[...] asegurar que el destino final de una parte de los montos que conciernen al pago de una operación tenga como destino exclusivo el pago de tributos ante el fisco, asegurando con ello la recaudación tributaria.” (p. 9).

Detracción primera venta de inmuebles

Debido al alto índice de incumplimiento del pago del impuesto general a las ventas generada por la primera venta de inmuebles establecida por el literal d) del artículo 1° de la ley del IGV y su reglamento; en el 2013 la SUNAT publicó la Resolución de Superintendencia N° 022-2013/SUNAT que incluye a las operaciones sujetas al sistema de detracciones a la primera venta de inmuebles realizadas por el constructor de la misma, cuyo código de pago es el “040 Bien inmueble gravado con el IGV”. Sin embargo, agrega dicha norma que se encuentran excluidas del sistema aquellas ventas de inmuebles nuevos que no superen el valor de 35 Unidades Impositivas Tributarias – UIT.

Por otra parte, el inciso 9.2 del artículo 9° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 940, establece que el porcentaje a deducir del importe total de la operación en mención será del 4%. Para tal efecto, se entenderá por importe total, el valor de venta más el IGV que corresponda aplicar según lo establecido en el literal d) del artículo 13 de la Ley del IGV. Sin embargo, es preciso mencionar que la detracción también se aplicará aun cuando se pacten adelantos, anticipos o alguna cuota inicial de separación de compra y se emita la factura si el adquirente es una persona

natural con negocio o persona jurídica o, una boleta si el adquiriente es una persona natural sin negocio; en este último caso, es necesario consignar en la boleta los nombres y apellidos y el documento de identidad que lo identifique así como los demás datos según el reglamento de comprobantes de pago.

En relación a la responsabilidad de realizar el depósito de la detracción se aplica dependiendo de la forma en que se efectuó el pago pactado y de la condición que tenga el adquiriente del bien inmueble. En el primer caso, si el inmueble es vendido a una empresa que necesite ejercer el crédito fiscal o sustentar costo o gasto para fines del impuesto a la renta y por el cual se emita una factura de venta, la responsabilidad recaerá sobre el adquiriente. El siguiente caso surge cuando el adquiriente, siendo obligado, no cumple con realizar la detracción y el depósito correspondiente, y por tanto la responsabilidad de hacer el depósito recaerá en el constructor o vendedor del inmueble por el cual se tendrá que auto detraer el porcentaje establecido y depositarlo en su cuenta de detracciones del Banco de la Nación. El último caso es cuando el adquiriente es una persona natural sin negocio por el cual se emite una boleta de venta, donde el responsable del depósito es el proveedor.

Plazos para efectuar el depósito de detracción

El uso del crédito fiscal de dichos comprobantes está condicionado al cumplimiento del momento del depósito según indica la normativa. En ese sentido, el artículo 8° de la Resolución Superintendencia N° 022-2013/SUNAT menciona que en el caso de la venta de inmuebles gravadas con el IGV el depósito se debe efectuar considerando las siguientes circunstancias: Hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor del bien inmueble, o dentro del quinto (5°) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el adquiriente del bien inmueble; hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor del bien inmueble, cuando éste sea el obligado a efectuar el depósito y el adquiriente sea una persona natural sin negocio o se emita una boleta de venta por la operación; o dentro del quinto (5°) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el

proveedor a consecuencia que el adquirente siendo obligado no haya efectuado la detracción.

Según la primera disposición final del Decreto Legislativo N° 940, en caso no se cumpla con depositar la detracción en los plazos establecidos, el crédito fiscal se podrá utilizar a partir del periodo en que se acredite el pago.

Finalmente, respecto a las sanciones aplicables al incumplimiento del depósito de la detracción, Rosales (2015), indica: “Las personas [naturales con negocio y jurídicas] que incumplan con realizar la detracción, tendrán una multa del 50% del importe no depositado y adicionalmente no podrán usar el respectivo crédito fiscal”. (p. 13).

2.2.9. Contingencias tributarias.

Toda organización empresarial se enfrenta a un entorno legal – tributario cambiante y con normas difíciles de interpretar, por ello están inmersos Bahamonde (2012) menciona que “el término contingencia tributaria es utilizado comúnmente en el argot contable, para hacer alusión a los riesgos a los que se expone la empresa por la aplicación de normas tributarias” (párr. 2).

2.2.10. Infracciones tributarias.

“Es infracción tributaria, toda acción u omisión que conduce a la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en la legislación vigente para esos fines.”(Aquino, 2013, p. 19).

2.2.11. Reparos tributarios.

“Los reparos tributarios son las ADICIONES Y DEDUCCIONES tributarias que una empresa informa en su DJ Anual, las que podrán ser de dos clases: permanentes o temporales [...]”. (Hirache, 2013, p. IV-8).

2.2.12. Sanciones Tributarias.

Una sanción tributaria es una pena interpuesta por los órganos del control tributario que por lo general tiene carácter pecuniario.

Al respecto, Aquino (2013), señala que: Las sanciones [tributarias] sin castigos o penas que se imponen al contribuyente por haber cometido algún hecho tipificado como infracción tributaria. Serán aplicados en la medida en que la infracción afecte el proceso administrativo tributario o al fisco nacional. El presunto infractor sólo se librerá de responsabilidad probando que no se produjo el hecho constitutivo de la infracción. (p. 20).

La liberación de la responsabilidad ante una sanción a la que el autor hace referencia, consiste al derecho de recurso de apelación que tiene el contribuyente hacia la misma administración tributaria o instancias superiores como el tribunal fiscal.

2.2.13. Situación económica.

Para Sala (2016), la situación económica de una empresa es: Es la expresión más aproximada del buen funcionamiento de una empresa. El mayor valor se obtiene de los flujos de caja futuros que la empresa espera generar: el mejor saldo positivo entre las entradas y salidas de efectivo proyectadas, y descontadas al valor de hoy. La situación económica también es el resultado de la gestión comercial, operativa y administrativa, que finalmente se traduce en la utilidad operativa. (párr. 3).

En tal sentido, los factores que es prudente evaluar para conocer la situación económica en que se encuentra una compañía son:

Capital de trabajo

Córdoba (2012), “El capital de trabajo es la capacidad líquida que necesita una organización para afrontar los gastos operativos que aseguren su funcionamiento y representa el flujo financiero a corto plazo, participando en el estudio de la estructura financiera”. (p. 188).

Córdoba (2012), “La gestión del capital de trabajo es el proceso operativo encargado de la planeación, ejecución y control del manejo de sus componentes, y sus adecuados niveles y calidad, que permitan minimizar el riesgo y maximizar la rentabilidad empresarial. (p. 188).

Liquidez general

“La liquidez es la capacidad que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo. La falta de liquidez origina dificultades financieras que por lo general empiezan por el recorte o cierre de los créditos por los acreedores que de manera alguna quieren asumir riesgos para recuperar sus acreencias”. (Calderón, 2010, p. 186).

Solvencia económica

“[La solvencia mide] la capacidad que tiene una empresa para pagar sus obligaciones en las fechas de vencimiento, situación que puede darse en el corto o largo plazo.” (Calderón, 2010, p. 194).

Vale decir que en este concepto, es importante conocer la independencia de la empresa frente a su financiación, porque de ello dependerá de cuán comprometidos están los activos de la entidad.

Rentabilidad económica

La rentabilidad económica “[...] corresponde al rendimiento operativo de la empresa. Se mide por la relación entre la utilidad operativa, antes de intereses e impuesto, y el activo o la inversión operativa” (Córdoba, 2012, p. 15).

Capítulo 3: Metodología desarrollada

3.1. Tipo de Investigación

Gomero, G. y Moreno, J. (2010), dice: “La investigación aplicada tiene por objetivo resolver problemas prácticos para satisfacer las necesidades de la sociedad porque estudia hechos y fenómenos de posible utilidad práctica. Esta utiliza conocimientos obtenidos en las investigaciones básicas, pero no se limita a utilizar estos conocimientos, sino busca nuevos conocimientos especiales de posibles aplicaciones prácticas. Estudia problemas de interés social”. Este trabajo de investigación, dada la naturaleza de las variables, responde a una investigación aplicada, puesto que utilizaremos las teorías existentes a fin de generar conocimiento y con las recomendaciones tratar de dar soluciones prácticas a los problemas de estudio.

3.2. Nivel de Investigación

La investigación a realizar será de nivel descriptivo, correlacional y explicativo; descriptivo, porque busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice, describiendo tendencias de un grupo o población; correlacional, porque tiene el propósito de conocer el grado de relación que existe entre las variables, asociándolas mediante un patrón predecible para un grupo o población y; explicativo, porque pretende establecer las causas de los eventos, sucesos o fenómenos que se estudian, explicando por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

3.3. Método de Investigación

Inductivo – Deductivo, porque vamos de un caso particular, partiendo de los hechos para hacer inferencias de carácter general; sintético, porque habrá un proceso donde se relacionan hechos aparentemente aislados y se formula una teoría que unifica los diversos elementos y; analítico, porque se distinguen los elementos de un fenómeno y se procede a revisar ordenadamente cada uno de ellos por separado para concluir que todos ellos se relacionan y complementan (Rodríguez, 2005).

3.4. Diseño de Investigación

No experimental transeccional Correlacional

Esta investigación tiene un diseño no experimental transeccional Correlacional, debido a que, describiremos relaciones en términos correlacionales. Los autores, Hernández, Fernández y Baptista, 2010, lo definen cada concepto de la siguiente manera:

Investigación no experimental.

Son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

Investigación transeccional o transversal.

Se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

Diseños transeccionales correlacionales-causales.

Estos diseños describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado. A veces, únicamente en términos correlacionales, otras en función de la relación causa efecto (causales) (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

3.5. Población

Se ha tomado como población y muestra representativa a las empresas molineras de pilado de arroz de la provincia de Lambayeque identificados como PRICOS, clasificadas sistemáticamente con CIU 15316 (Empresas de Elaboración de Productos de Molinería), y que de acuerdo a la data proporcionada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, está conformado por 89 empresas formalmente inscritas.

3.6. Muestra

La muestra de estudio resultante es de 35 empresas, de elaboración de productos de molinería de la provincia de Lambayeque. Para determinar esta muestra se utilizó la herramienta de muestreo probabilístico, con fórmula finita cuantitativa, detallada de la siguiente manera:

Simbología:

n : Número de elementos de la muestra.

N : Número de elementos de la Población.

Z : Nivel de confianza, calculado en las tablas del área de la curva normal.

S^2 : Varianza de la población en estudio (que es el cuadrado de la desviación estándar y puede obtenerse de estudios similares o pruebas piloto).

d^2 : Nivel de precisión absoluta. Referido a la amplitud del intervalo de confianza deseado en la determinación del valor promedio de la variable en estudio.

$$n = \frac{N * Z^2 * S^2}{N * d^2 + Z^2 * S^2}$$

$$n = \frac{89 * 1.96^2 * 15}{89 * 1 + 1.96^2 * 15}$$

$$n = \frac{5129}{146.624}$$

$$n = 35$$

$$N = 89$$

$$Z = 1.96$$

$$S^2 = 15 \quad d^2 = 1$$

$$Z^2 = 3.8416$$

$$NZ^2S^2 = 5129$$

$$Nd^2 = 89 \quad n = ?$$

$$Z^2S^2 = 57.624$$

$$Nd^2 + Z^2S^2 = 146.624$$

Tabla N° 01: Empresas Molineras – PRICOS en la Provincia de Lambayeque

| N° | N° RUC | NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL |
|----|-------------|---|
| 1 | 10175263379 | ENEQUE CHERO NICOLAS |
| 2 | 10175989884 | SANDOVAL CHOZO OSVALDO |
| 3 | 10175595606 | TEJADA SANTAMARIA LUIS |
| 4 | 20538990133 | PILADORA TOMY EIRL |
| 5 | 20601068568 | MOLINO DE ARROZ JG & O S.A.C. |
| 6 | 20600923677 | SERVICIOS MOLISANTA S.A.C. |
| 7 | 10336493329 | PANTA MENDOZA MILTON HILARIO |
| 8 | 10175664535 | LLAUCE MORALES JOSE RAMOS |
| 9 | 20600354222 | SUPER PILADORA DEL NORTE S.A.C. |
| 10 | 20479815900 | AGROINVERSIONES LUISIANA S.A.C. |
| 11 | 20561347868 | INDUAMERICA CHICLAYO S.A.C. |
| 12 | 10803532961 | BANCES DAMIAN MARIA LUCINDA |
| 13 | 20539216474 | MOLINERA EL CHASQUI S.A.C. |
| 14 | 20539149424 | MOLISAM I S.A.C. |
| 15 | 20539131720 | MOLINOS PERUANOS S.A.C. |
| 16 | 20538986292 | GRUPO MOLINERO CONTRERAS ASTORAYME S.A.C |
| 17 | 20538957276 | INDUSTRIA MOLINERA KELINDA E.I.R.L. |
| 18 | 20479492205 | MOLINO COSTA S.R.L. |
| 19 | 20488027027 | REPROCESADORA DEL NORTE V & V S.R.L. |
| 20 | 20487838218 | COMERCIO E INVERSIONES PEREZ S.A.C. |
| 21 | 20487692680 | PILADORA FLOR DEL NORTE S.A.C. |
| 22 | 20487482014 | PILADORA AGROINDUSTRIAL JOSE BENIGNO S.A.C. |
| 23 | 20487375013 | MOLINO MOCCE S.A.C. |
| 24 | 20480792611 | AGROINDUSTRIAS ATLANTIC S.A.C. |
| 25 | 20480654570 | PILADORA DOÑA CARMELA SAC |
| 26 | 20480627840 | MOLINO SIPAN S.A.C. |
| 27 | 20480600992 | COMERCIO & EXPORTACIONES ELYRI S.A.C. |
| 28 | 20480586558 | COMPAÑIA MOLINERA SAN CRISTOBAL S.A.C. |
| 29 | 20480376821 | MOLINO DON FRANK S.A.C. |
| 30 | 20480211236 | AGROINDUSTRIAS MOLIFLOR E.I.R.L. |
| 31 | 20479366161 | INVERSIONES HUEREQUEQUE E.I.R.L. |
| 32 | 20480185995 | MOLINO DON JULIO S.A.C. |
| 33 | 20480096208 | MOLINERIAS GRUPO RAM S.A.C. |
| 34 | 20480076606 | MOLINOS EL CHASQUI DE AMERICA E.I.R.L. |
| 35 | 20480018584 | PILADORA DE ARROZ SAN MARTIN S.A.C. |
| 36 | 20479948021 | MOLINO SANTA FLOR S.A.C. |
| 37 | 20479901903 | MOLINO NUEVO VENECIA S.A.C. |
| 38 | 10053618575 | GALLARDO ATALAYA RONNI ALBERTO |
| 39 | 20479732796 | AGRO INDUSTRIAS PERUANA S.A.C. |
| 40 | 20479718459 | PILADORA ESPIGA DORADA E.I.R.L. |

Fuente: Proporcionado por la SUNAT. Año 2017.

| N° | N° RUC | NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL |
|----|-------------|---|
| 41 | 20479696382 | MOLINERA INDUSTRIAL DEL NORTE S.R.L. |
| 42 | 10175569338 | SANTISTEBAN VIDAURRE ALBERTO |
| 43 | 20479620483 | AGRO FERCA E.I.R.L. |
| 44 | 20479583341 | INDUSTRIAL MOLINERA LA CAMPIÑA E.I.R.L. |
| 45 | 20479557421 | AGROINDUSTRIAS SAN DIEGO S.A.C. |
| 46 | 20479509370 | MOLINERA DEL SUR S.A.C. |
| 47 | 20479403113 | G & B MOLINOS S.A.C |
| 48 | 20479376639 | MOLINO'S ESCALY S.R.L |
| 49 | 20479364207 | MOLINO SAN FERNANDO S.R.L. |
| 50 | 20479360392 | MOLINO CABRERA S.A. |
| 51 | 20479351482 | MOLINO VENECIA E.I.R.L |
| 52 | 20438375598 | MOLINOS HUEREQUEQUE S.R.L |
| 53 | 20531184450 | MOLINOS AGIP S.A.C. |
| 54 | 20438192914 | MOLINO SAN ANTONIO S.A.C |
| 55 | 10068035100 | SANTILLAN SILVA ROCIO DEL PILAR |
| 56 | 20437834599 | MOLINO SAN NICOLAS S.R.L. |
| 57 | 10175210046 | PRADA CHONTO LILA AMELIA |
| 58 | 10107257751 | CASTRO ESPINOZA WILFREDO DANIEL |
| 59 | 20437143251 | PILADORA ALEXA S.R.L. |
| 60 | 20437042811 | MOLINO JUNC S.C.R.LTDA. |
| 61 | 20396102057 | MOLINERA DEL CENTRO S.C.R.LTDA. |
| 62 | 10176346103 | SUCLUPE SANTISTEBAN MARIA DELFINA |
| 63 | 10336668749 | SILVA BACA SORAIDA CARMELINA |
| 64 | 10175214904 | ROJAS PISCOYA TEOFILLO |
| 65 | 20395132696 | PILADORA EL MISTI S.A.C. |
| 66 | 20394881750 | MOLINOS LOS ANGELES S.R.L |
| 67 | 20353166981 | INDUSTRIA MOLINERA EL CICLON S.R.L. |
| 68 | 10167086883 | RAZURI APAESTEGUI RAFAEL FABIO |
| 69 | 10175968551 | CHIROQUE PRADO ERASMO |
| 70 | 20313983049 | PILADORA NUEVO AMANECER E.I.R.L. |
| 71 | 20271127066 | PILADORA DE ARROZ EL MARAÑON E.I.R.L. |
| 72 | 20270808043 | MOLINOS SAN JORGE S.A.C. |
| 73 | 10175403693 | YZAGA VIDAURRE PEDRO ARTURO |
| 74 | 10167724294 | FACHO VILLAR ENRIQUE |
| 75 | 10066996641 | SANCHEZ MORANTE CARLOS |
| 76 | 10175990220 | BANCES ACOSTA SIMON |
| 77 | 10174272307 | CHERRER PURISACA ANGEL |
| 78 | 10166333577 | RAZURI TERRONES MIGUEL |
| 79 | 10176021557 | SANCHEZ DE LLAUCE ROSA |
| 80 | 20141487796 | PILADORA DE ARROZ MORERILLA S.R.L. |
| 81 | 20141488415 | PILADORA CORAZON DE JESUS S.R.L. |
| 82 | 20136042581 | INGENIO LA CONSTANCIA S.C.R.L. |
| 83 | 20129908042 | NUTRINA S.R.L. |
| 84 | 20103663483 | MOLINO MUY FINCA E.I.R.L. |
| 85 | 20105746769 | MOLINO SANTA LEONOR S.C.R.L. |
| 86 | 20103382476 | PILADORA MARIA LUISA S.A. |
| 87 | 20105639253 | PILADORA DE ARROZ SARSIL E.I.R.L. |
| 88 | 20103407649 | INCOMA E.I.R.L. EN LIQUIDACIÓN |
| 89 | 20103410194 | PILADORA DE ARROZ SAN PEDRO S.R.LTDA. |

Fuente: Proporcionado por la SUNAT. Año 2017.

3.7. Identificación y Clasificación de las Variables

3.7.1. Variable Independiente.

X: Auditoria Tributaria Preventiva.

Dimensiones:

x_1 : Evaluación de Normatividad Contable.

x_2 : Evaluación de Normatividad Tributaria.

3.7.2. Variable Dependiente.

Y: Planificación de Disminución de Riesgos Tributarios.

Dimensiones:

y_1 : Contingencias Tributarias.

y_2 : Contingencias Financieras.

3.8. Operacionalización e Indicadores de las Variables

| VARIABLES | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIÓN | INDICADORES | MEDICIÓN |
|---|---|--|---------------------------------------|--|----------|
| V.I. Auditoria Tributaria Preventiva | Examen Objetivo y Sistemático orientado a evaluar la situación tributaria de una empresa y verificar el cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales del contribuyente. | Factores que ayuden a evaluar la situación Tributaria y verificar el cumplimiento de las Obligaciones. | Evaluación de normatividad contable | Cumplimiento de normas de control interno | Ordinal. |
| | | | | Cumplimiento de las NIC y las NIIF | |
| | | | Evaluación de normatividad tributaria | Cumplimiento de las obligaciones tributarias formales | |
| | | | | Cumplimientos de las obligaciones tributarias sustanciales | |
| V.D. Planificación de disminución de riesgos tributarios | Es un proceso estructurado para la identificación sistemática, evaluación, clasificación, y tratamiento del cumplimiento del riesgo tributario. | Factores que se identifica el cumplimiento del riesgo a través de las contingencias tributarias y financieras. | Contingencias tributarias | Reducción de riesgos de reparos tributarios | Ordinal. |
| | | | | Reducción de riesgos vinculados a sanciones tributarias | |
| | | | | Reducción de riesgos vinculados a delitos tributarios | |
| | | | Contingencias financieras | Incremento de la liquidez | |
| | | | | Incremento de la rentabilidad del negocio | |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

3.10. Técnicas e Instrumentos

3.10.1. Técnicas de recolección de datos.

Encuesta

Son investigaciones no experimentales transversales o transeccionales descriptivas o correlacionales - causales, ya que a veces tienen los propósitos de unos u otros diseños y a veces de ambos (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

3.10.2. Instrumentos de recolección de datos.

Cuestionario

Consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. Debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis (Brace, 2008; citado por Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

Aplicado a los profesionales que dirigen y/o asesoran a las principales empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque, con el objetivo de poder obtener información relevante que sea de gran ayuda a la investigación a realizar.

3.11. Análisis de la Información.

Para un mayor análisis y entendimiento de la información se utilizará las tablas de frecuencia y la prueba no paramétrica Rho correlación de Spearman y la presentación de la información se realizará a través de tablas y gráficos estadísticos, luego del procesamiento de la misma, por lo tanto, se hará una presentación escrita tabular y gráfica, consideración para la discusión de los procedimientos lógicos de la deducción e inducción.

Capítulo 4: Resultados y Discusión

4.1. Presentación, Análisis e Interpretación de los Datos

El trabajo de campo es la recolección de información que se concentra en la confección de un cuestionario (primera etapa) y su posterior aplicación (segunda etapa) a un grupo de principales contribuyentes de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque, denominadas empresas PRICO; con el objetivo de determinar, si la Auditoría Tributaria Preventiva influye en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque.

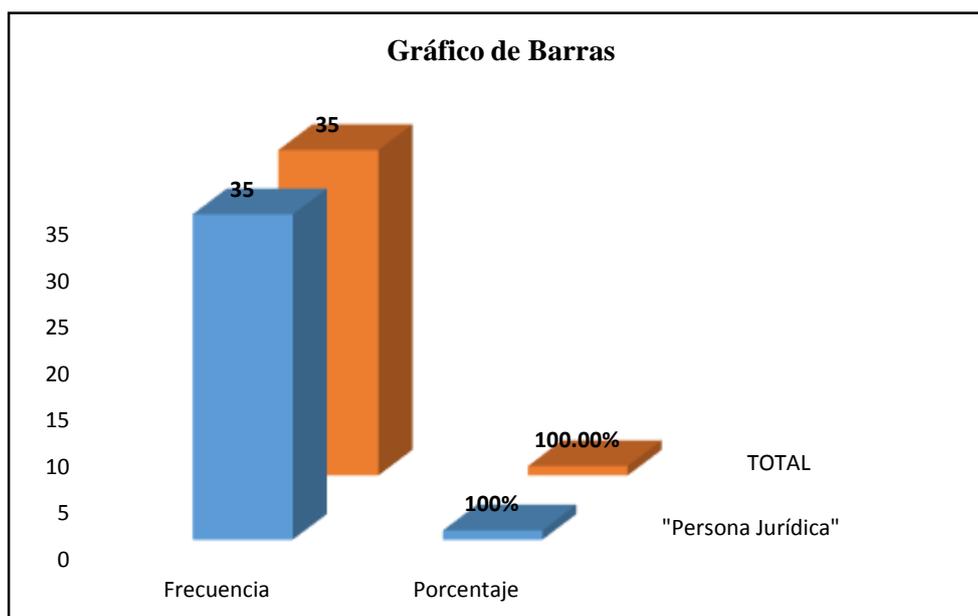
En consecuencia se presenta el cuestionario, que fue instrumento principal para obtener información sobre el conocimiento y aplicación correcta de las Normas tanto contables como tributarias, con la colaboración y participación de los profesionales que dirigen y/o asesoran a las principales empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque; dicho cuestionario se divide en dos partes; Parte I. Datos Sociodemográficos de la Empresa (5 preguntas) y Parte II. Datos de las Variables Investigadas (12 preguntas).

A continuación, se exponen las preguntas y respuestas de dicho cuestionario por medio de tablas de frecuencia con sus respectivos gráficos de barras.

Tabla N° 02: Inscripción en la SUNAT

| TABLA DE FRECUENCIA | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------|----------------|
| DESCRIPCIÓN | Frecuencia Absoluta | Frecuencia Relativa | Porcentaje |
| "Persona Jurídica" | 35 | 1.00 | 100,00% |
| TOTAL | 35 | 1.00 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

**Gráfico N° 01: Inscripción en la SUNAT**

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

Análisis e interpretación

Se observa que, en el gráfico n° 01, que de los 35 encuestados; el 100% indican que, tributan en la modalidad de persona jurídica.

Tabla N° 03: Número de Años que lleva registrado con RUC en la SUNAT

| TABLA DE FRECUENCIA | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------|----------------|
| DESCRIPCIÓN | Frecuencia Absoluta | Frecuencia Relativa | Porcentaje |
| "Más de nueve años" | 35 | 1.00 | 100.00% |
| TOTAL | 35 | 1.00 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

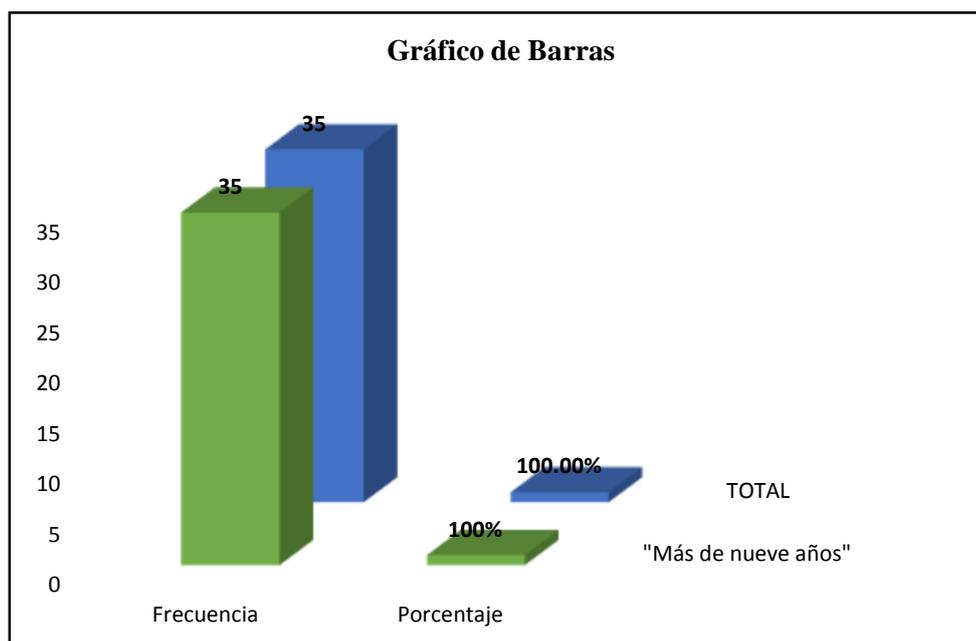


Gráfico N° 02: Número de Años que lleva registrado con RUC en la SUNAT

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

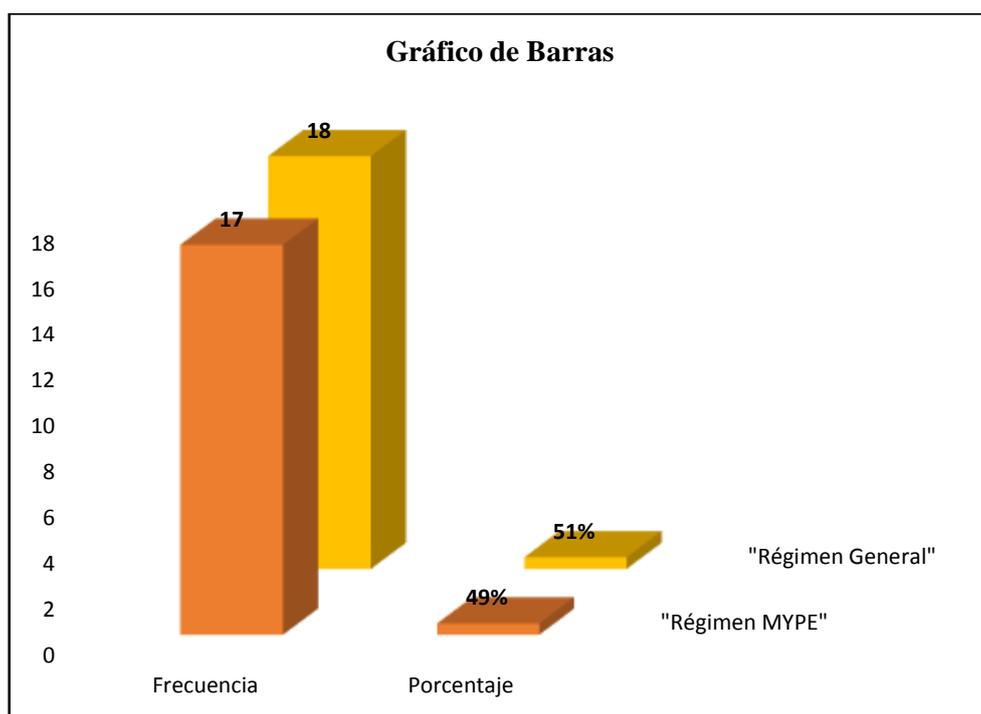
Análisis e interpretación

Se observa que, en el gráfico n° 02, que de los 35 encuestados; el 100% indican que, llevan más de nueve años registrado con RUC en la SUNAT.

Tabla N°04: Régimen tributario al que pertenece

| TABLA DE FRECUENCIA | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------|----------------|
| DESCRIPCIÓN | Frecuencia Absoluta | Frecuencia Relativa | Porcentaje |
| "Régimen MYPE" | 17 | 0.49 | 49.00% |
| "Régimen General" | 18 | 0.51 | 51.00% |
| TOTAL | 35 | 1.00 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

**Gráfico N° 03: Régimen tributario al que pertenece**

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

Análisis e interpretación

Se observa que, en el gráfico n° 03, que de los 35 encuestados; el 51% indican que, pertenecen al régimen general y; el 49% al régimen MYPE.

Tabla N° 05: ¿La empresa ha sido fiscalizada por SUNAT en los 5 últimos años?

| TABLA DE FRECUENCIA | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------|----------------|
| DESCRIPCIÓN | Frecuencia Absoluta | Frecuencia Relativa | Porcentaje |
| "Si" | 14 | 0.40 | 40.00% |
| "No" | 21 | 0.60 | 60.00% |
| TOTAL | 35 | 1.00 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

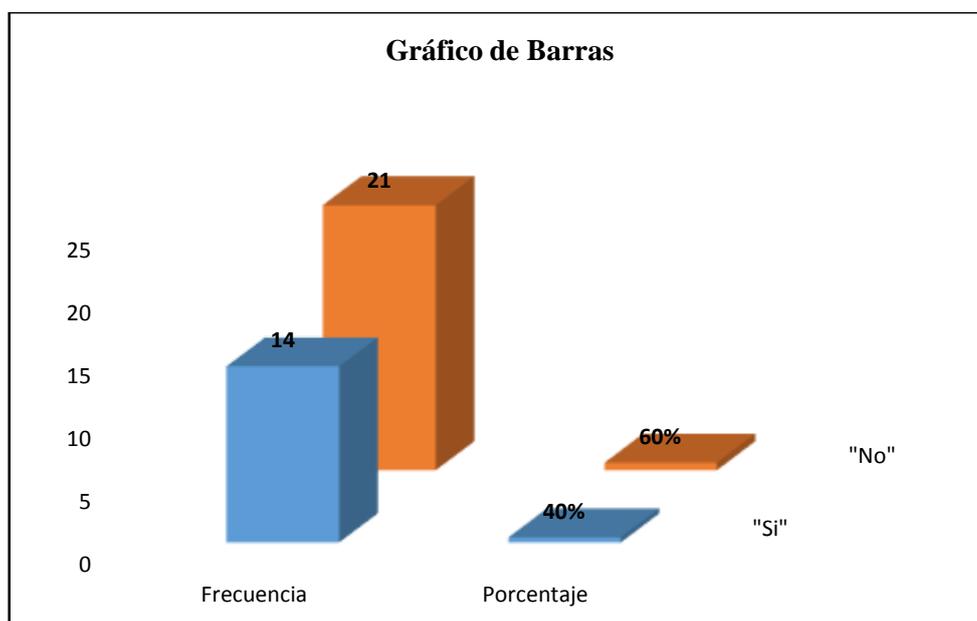


Gráfico N° 04: La empresa ha sido fiscalizada por SUNAT en los 5 últimos años

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

Análisis e interpretación

Se observa que, en el gráfico n° 04, que de los 35 encuestados; el 60% indican que, en los últimos cinco años la empresa fue fiscalizada y; el 40%, confirman que no.

Tabla N° 06: Tipo de tributo que paga a la SUNAT

| DESCRIPCIÓN | TABLA DE FRECUENCIA | | |
|-----------------------------------|---------------------|---------------------|----------------|
| | Frecuencia Absoluta | Frecuencia Relativa | Porcentaje |
| "IVAP" | 14 | 0.40 | 40.00% |
| "Impuesto a la renta empresarial" | 21 | .60 | 60.00% |
| TOTAL | 35 | 1.00 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

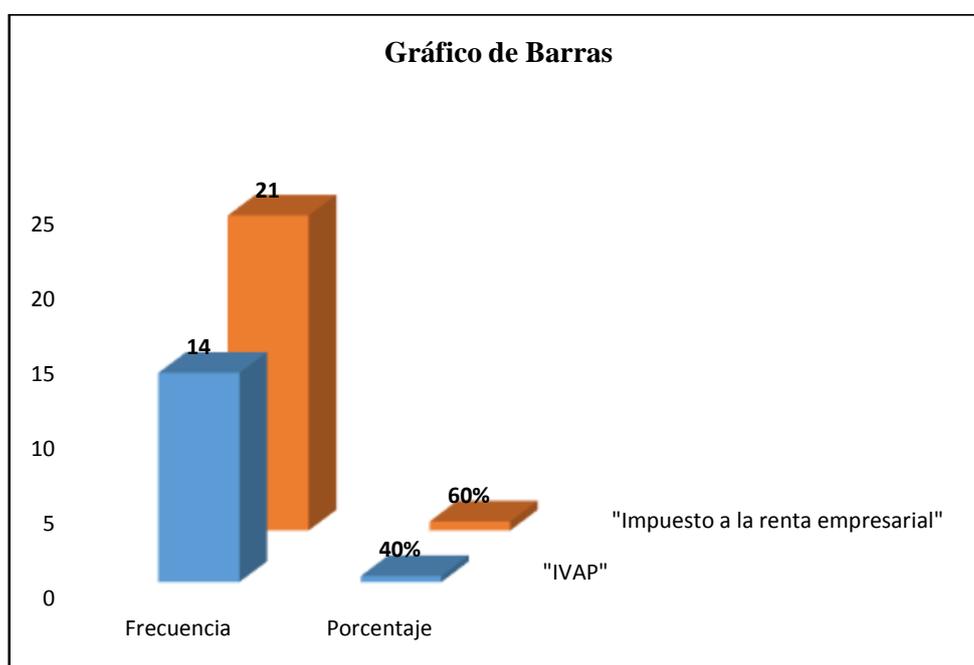


Gráfico N° 05: Tipo de tributo que paga a la SUNAT

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

Análisis e interpretación

Se observa que, en el gráfico n° 05, que de los 35 encuestados; el 60% indican que, el tipo de impuesto que pagan es el "Impuesto a la renta empresarial" y; el 40%, el "IVAP".

Variable Independiente "X"

Tabla N° 07: Auditoría Tributaria Preventiva

| DESCRIPCIÓN | TABLA DE FRECUENCIA | | |
|--------------|---------------------|---------------------|----------------|
| | Frecuencia Absoluta | Frecuencia Relativa | Porcentaje |
| "Sí" | 18 | 0.51 | 51.00% |
| "No" | 13 | 0.37 | 37.00% |
| "Desconoce" | 4 | 0.12 | 12.00% |
| TOTAL | 35 | 1.00 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

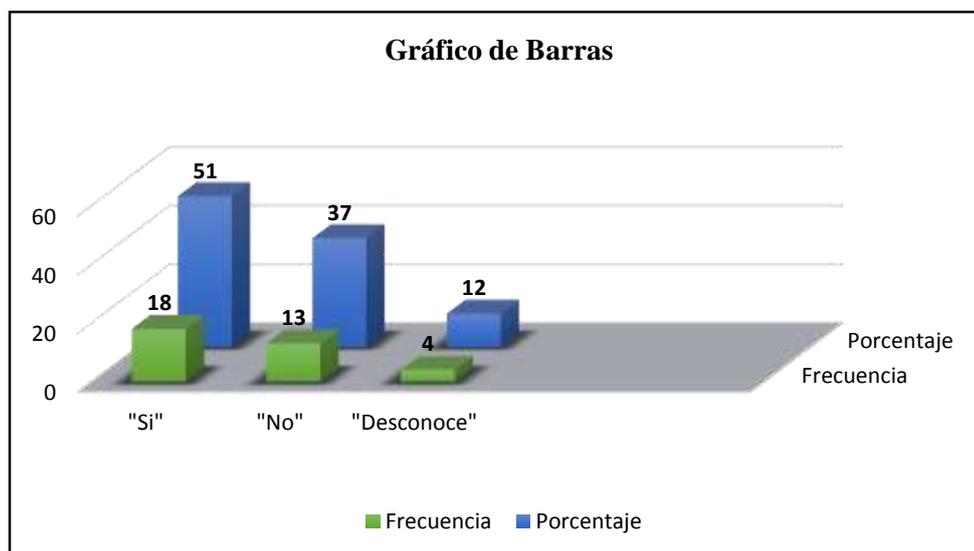


Gráfico N° 06: Auditoría Tributaria Preventiva

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

Análisis e interpretación:

Se observa que, en el gráfico n° 06, que de los 35 encuestados; el 51% indican que, sí, es fundamental la auditoría tributaria; mientras tanto el 37% afirman que no y; el 12% desconoce ello. Estos resultados son reflejados por las dimensiones, donde se confirma la importancia que tiene para las empresas la evaluación de la normatividad contable y de la evaluación de la normatividad tributaria.

Lo antes mencionado, se reafirma, en la investigación de Cortijo y Moreno (2018), en su investigación “La auditoría tributaria preventiva como mecanismo del planeamiento tributario en la empresa Tuberías Plásticas S.A.C., Trujillo – año 2018”., quienes concluyeron que, como resultado de la auditoría tributaria preventiva, que la empresa Tuberías plásticas S.A.C. no está cumpliendo de forma correcta sus obligaciones formales y sustanciales, generando infracciones como: atraso en la anotación de los libros y registros contables, comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos establecidos por ley, declaraciones extemporáneas, diferencias entre lo declarado y registro del sistema y multas por pago fuera del plazo; por otro lado, teniendo en cuenta los puntos críticos de la empresa y; finalmente, mediante la prueba de Chi-cuadrado se verificó que la aplicación de una auditoría tributaria preventiva como mecanismo contribuye significativamente en el planeamiento tributario, ya que se obtuvo una diferencia favorable de $0.028 < 0.05$ de cumplimiento, generando beneficios a la empresa Tuberías plásticas S.A.C. en el año 2018.

Dimensión "X₁"

Tabla N° 08: Evaluación de normatividad contable

| TABLA DE FRECUENCIA | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------|--------------|
| DESCRIPCIÓN | Frecuencia Absoluta | Frecuencia Relativa | Porcentaje |
| "Si" | 18 | 0.51 | 51.00% |
| "No" | 13 | 0.37 | 37.00% |
| "Desconoce" | 4 | 0.12 | 12.00% |
| TOTAL | 35 | 1.00 | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

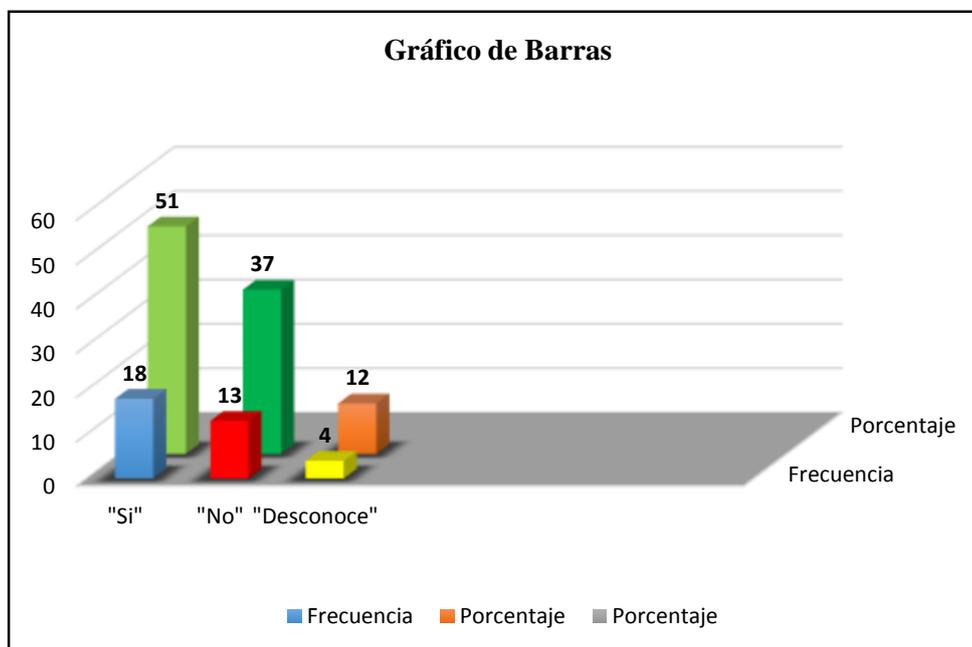


Gráfico N° 07: Evaluación de normatividad contable

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

Análisis e interpretación:

Se observa que, en el gráfico n° 07, que de los 35 encuestados; el 51% indican que, sí, es fundamental la evaluación de normatividad contable; mientras tanto el 37% afirman que no y; el 12% desconoce ello. Estos resultados son reflejados por los indicadores, donde se confirma la importancia que tiene para las empresas el cumplimiento de normas de control interno y del cumplimiento de las NIC y las NIF.

Indicador N° 1 de la Dimensión "X₁"

Tabla N° 09: Cumplimiento de normas de control interno

| TABLA DE FRECUENCIA | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------|----------------|
| DESCRIPCIÓN | Frecuencia Absoluta | Frecuencia Relativa | Porcentaje |
| "Sí" | 23 | 0.66 | 66.00% |
| "No" | 12 | 0.34 | 34.00% |
| TOTAL | 35 | 1.00 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

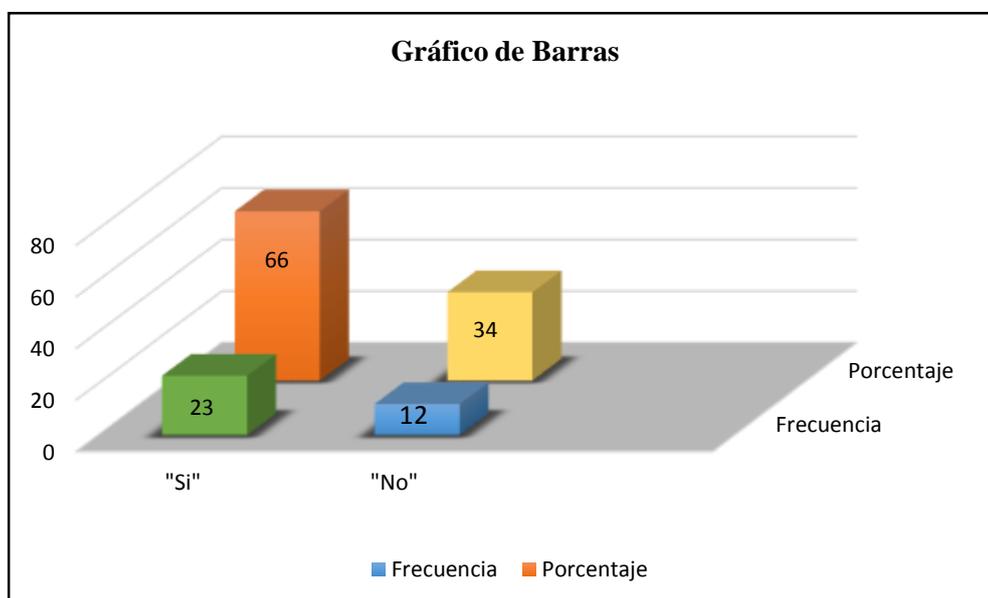


Gráfico N° 08: Cumplimiento de normas de control interno

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

Análisis e interpretación:

Se observa que, en el gráfico n° 08, que de los 35 encuestados; el 66% indican que, sí, están de acuerdo con el cumplimiento de las normas de control interno en la auditoría tributaria; mientras que un 34%, indican que no. Estos resultados son reflejados por el cuestionario, donde en la pregunta 1, señala que la mayoría (66%) de las empresas del sector realizan esfuerzos en implementar políticas de control interno contables y administrativas y; además en la pregunta 2, un 77% consideran que el cumplimiento de normas de control interno en los procesos contables y administrativos son importantes en la implementación de programas de auditoría tributaria preventiva.

Indicador N° 2 de la Dimensión "X₁"

Tabla N° 10: Cumplimiento de las NIC y las NIIF

| TABLA DE FRECUENCIA | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------|----------------|
| DESCRIPCIÓN | Frecuencia Absoluta | Frecuencia Relativa | Porcentaje |
| "Si" | 18 | 0.51 | 51.00% |
| "No" | 17 | 0.49 | 49.00% |
| TOTAL | 35 | 1.00 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

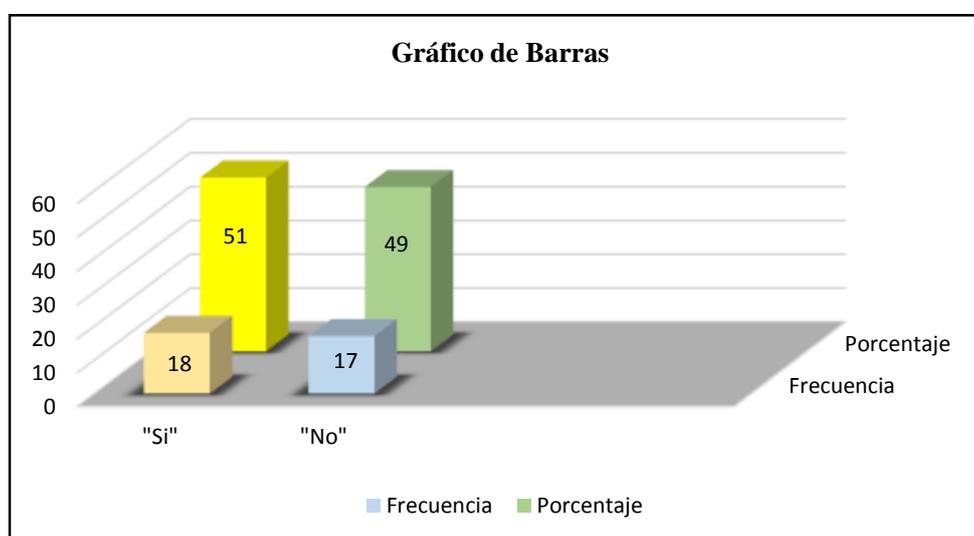


Gráfico N° 09: Cumplimiento de las NIC y las NIIF

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

Análisis e interpretación:

Se observa que, en el gráfico n° 09, que de los 35 encuestados; el 51% indican que, sí, están de acuerdo con el Cumplimiento de las NIC y las NIIF en la auditoría tributaria; mientras que un 49%, indican que no. Estos resultados reflejados por el cuestionario, de la pregunta 3, se deben a que actualmente aún existen en gran porcentaje (49%) de empresas que en su contabilidad no vienen cumpliendo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y/o Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y; además en la pregunta 4, indica que el 54% indica que como parte de las políticas de control previo, en los últimos 05 años, han implementado auditorías tributarias preventivas vinculado al IGV, Impuesto a la Venta del Arroz Pilado e Impuesto a la Renta Empresarial.

Dimensión "X₂"

Tabla N° 11: Evaluación de normatividad tributaria

| DESCRIPCIÓN | TABLA DE FRECUENCIA | | |
|--------------|---------------------|---------------------|------------|
| | Frecuencia Absoluta | Frecuencia Relativa | Porcentaje |
| "Sí" | 23 | 0.66 | 66.00% |
| "No" | 12 | 0.34 | 34.00% |
| TOTAL | 35 | 1.00 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

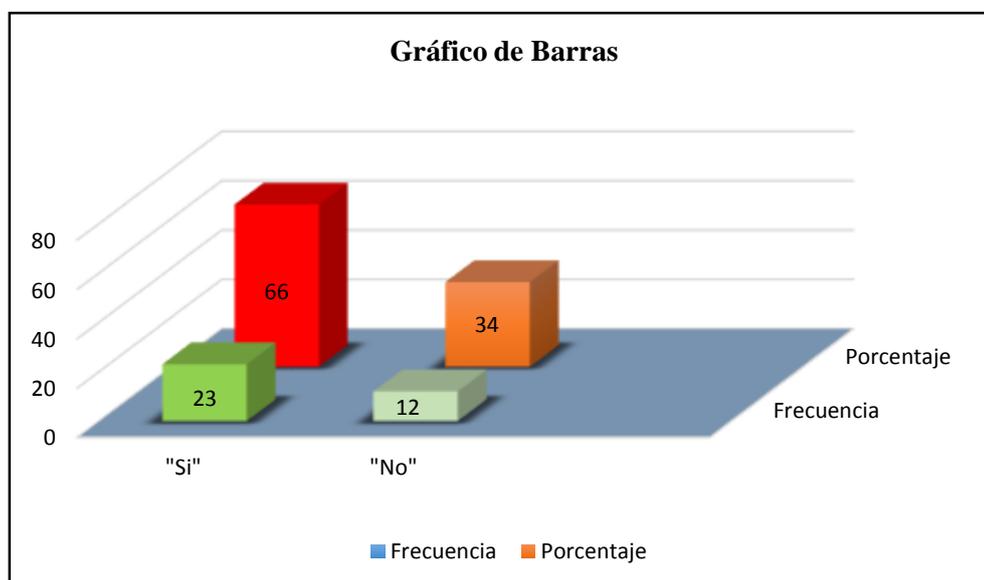


Gráfico N° 10: Evaluación de normatividad tributaria

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

Análisis e interpretación:

Se observa que, en el gráfico n° 10, que de los 35 encuestados; el 66% indican que, sí, es fundamental la evaluación de normatividad tributaria; mientras tanto el 34% afirman que no. Estos resultados son reflejados por los indicadores, donde se confirma la importancia que tiene para las empresas el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales.

Lo antes mencionado, se reafirma de manera general, en que las organizaciones del sector privado, sean éstas con o sin fines de lucro, están sujetas a las regulaciones tributarias establecidas en nuestro país, como por ejemplo, el código tributario, la Ley del impuesto a la renta, Ley del IGV, Ley de comprobantes de pagos, Sistemas de recaudación anticipada del IGV, Ley de tributación municipal, entre otras normas que son administradas y reguladas por distintos entes del estado que actúan como acreedores tributarios y por tanto sus disposiciones tienen carácter legal y de cumplimiento obligatorio.

El artículo 1° del código tributario textualmente menciona que “la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”. De dicha norma, se entiende que el acreedor tributario es toda entidad del estado que está facultada en administrar tributos mientras que el deudor tributario es aquel que debe cumplir con obligación tributaria que indica la normativa, cuyo cumplimiento puede ser exigido de forma obligatoria.

Estas regulaciones pueden estar orientadas a asignar obligaciones de carácter formal o de carácter sustancial, siendo en muchos casos una relación de complemento entre una u otra.

Para Vargas y León (2000) la auditoría tributaria se define como “[...] el conjunto de técnicas y procedimientos destinados a examinar la situación tributaria de las empresas con la finalidad de poder determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias que son de naturaleza sustancial y formal.” (p. 11).

Indicador N° 1 de la Dimensión "X₂"

Tabla N° 12: Cumplimiento de las obligaciones tributarias formales

| TABLA DE FRECUENCIA | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------|----------------|
| DESCRIPCIÓN | Frecuencia Absoluta | Frecuencia Relativa | Porcentaje |
| "Si" | 26 | 0.74 | 74.00% |
| "No" | 9 | 0.26 | 26.00% |
| TOTAL | 35 | 1.00 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

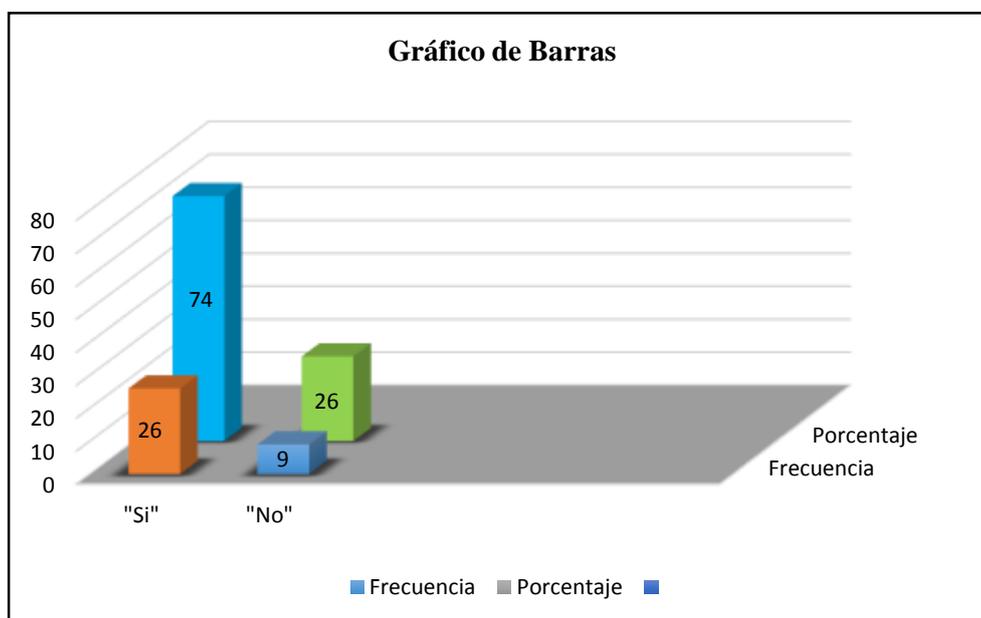


Gráfico N° 11: Cumplimiento de las obligaciones tributarias formales

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

Análisis e interpretación:

Se observa que, en el gráfico n° 11, que de los 35 encuestados; el 74% indican que, sí, están de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales; mientras que un 26%, indican que no.

Estos resultados reflejados del cuestionario, en la pregunta 5, detallan que se deben a que actualmente aún existen en gran porcentaje (74%) de empresas que consideran que al implementar una auditoría tributaria preventiva contribuye al cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias formales (emisión de comprobantes de pago, libros contables y declaraciones juradas) exigidas por las normas de la SUNAT.

La importancia de los antes mencionado, se reafirma en lo expresado por Vargas y León (2000), que [...] las obligaciones tributarias de carácter formal están referidas a las informaciones y documentos que deben mantener o presentarse ante la Administración Tributaria en las oportunidades requeridas por ella para los propósitos de control y de las eventuales fiscalizaciones, tales como declaraciones juradas, comunicaciones, libros de contabilidad, documentación sustentatoria, entre otras". (p. 65); sin embargo, es preciso mencionar que la omisión de cualquier disposición referente a las obligaciones formales constituye una infracción y será pasible de una sanción que en su mayoría es de carácter monetario.

Indicador N° 2 de la Dimensión "X₂"

Tabla N° 13: Cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales

| TABLA DE FRECUENCIA | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------|----------------|
| DESCRIPCIÓN | Frecuencia Absoluta | Frecuencia Relativa | Porcentaje |
| "Si" | 26 | 0.74 | 74.00% |
| "No" | 9 | 0.26 | 26.00% |
| TOTAL | 35 | 1.00 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

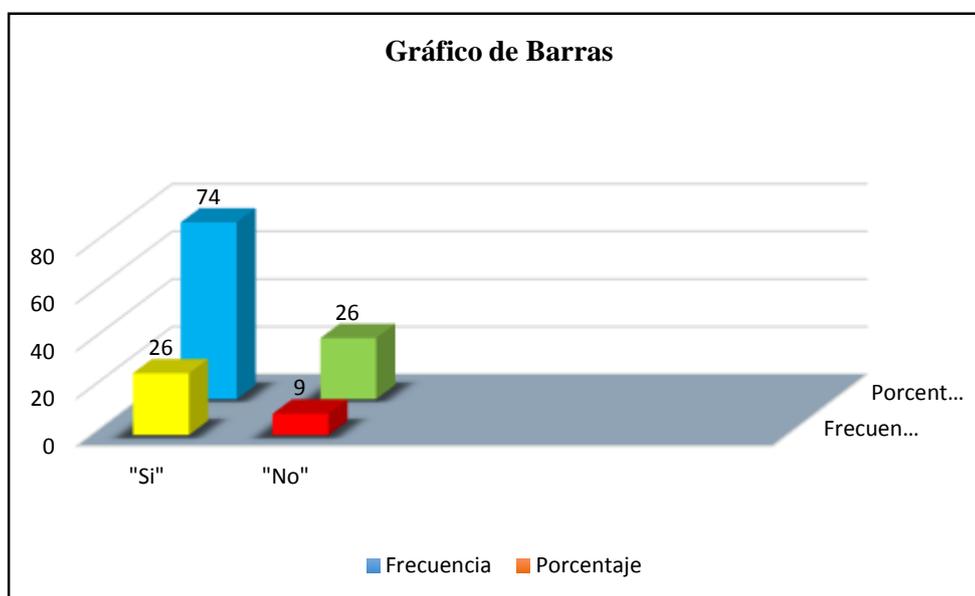


Gráfico N° 12: Cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

Análisis e interpretación:

Se observa que, en el gráfico n° 12, que de los 35 encuestados; el 74% indican que, sí, están de acuerdo con el Cumplimientos de las obligaciones tributarias sustanciales; mientras que un 26%, indican que no. Estos resultados reflejados del cuestionario, en la pregunta 6, un gran porcentaje (74%) de empresas, creen que al implementar una auditoría tributaria preventiva contribuye al cumplimiento correcto de las obligaciones sustanciales tributarias vinculadas al IGV, Impuesto a la venta del Arroz Pilado e Impuesto a la Renta Empresarial.

Respecto a las obligaciones sustanciales el Glosario del Tribunal fiscal menciona que constituye un deber del contribuyente o responsable respecto al pago de un tributo. Vale decir, estas obligaciones constituyen una prestación pecuniaria y de forma obligatoria. Cada ente económico, de acuerdo a su lugar de constitución, giro de negocio, actividades económicas o régimen tributario estarán sujetos a uno o varios tributos que pueden ser administrados tanto por el Gobierno Central, Local u otro organismo regulador de tributos.

Variable Independiente "Y"

Tabla N° 14: Planificación de disminución de riesgos tributarios

| TABLA DE FRECUENCIA | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------|----------------|
| DESCRIPCIÓN | Frecuencia Absoluta | Frecuencia Relativa | Porcentaje |
| "Si" | 25 | 0.71 | 71.00% |
| "No" | 10 | 0.29 | 29.00% |
| TOTAL | 35 | 1.00 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

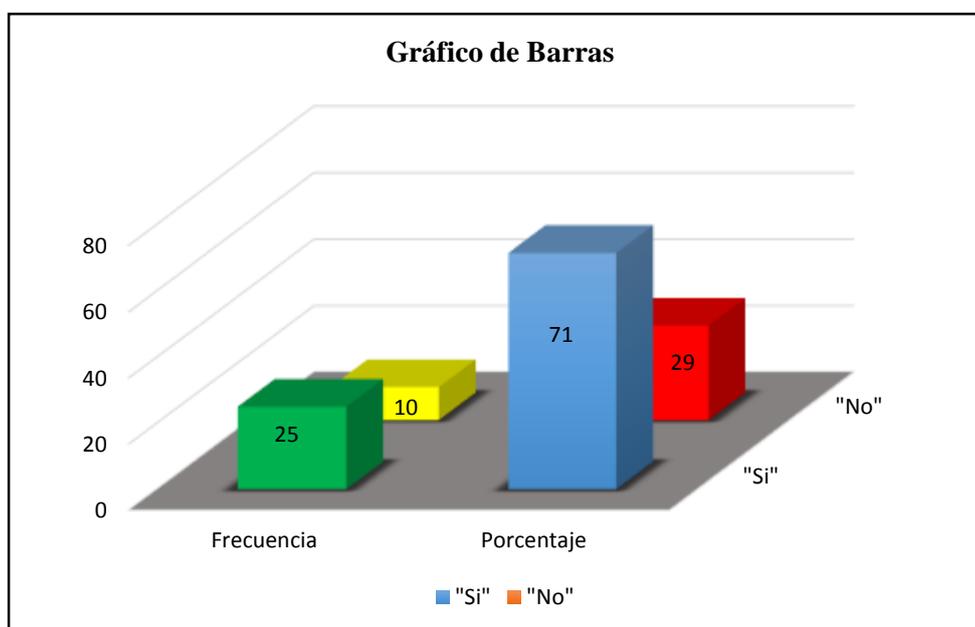


Gráfico N° 13: Planificación de disminución de riesgos tributarios

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

Análisis e interpretación:

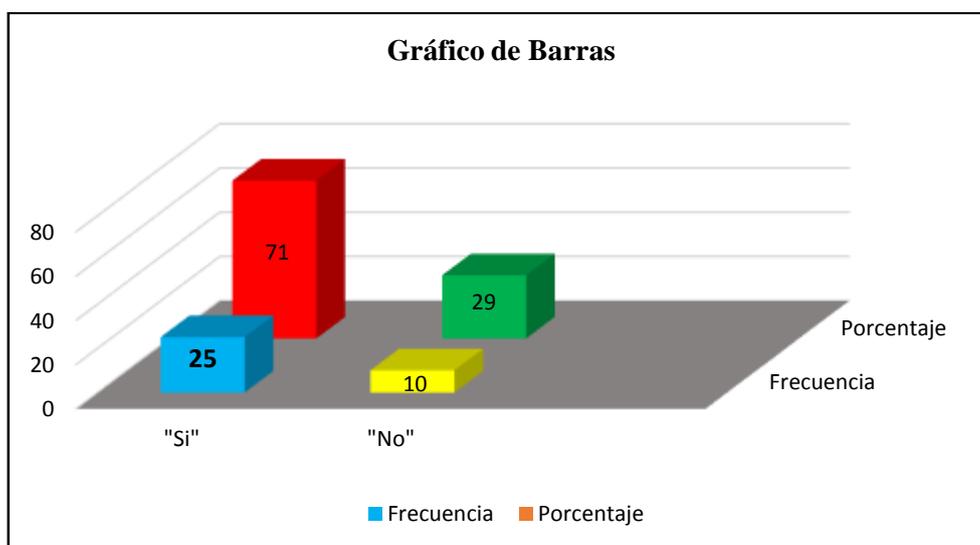
Se observa que, en el gráfico n° 13, que de los 35 encuestados; el 71% indican que, es fundamental tener una planificación de disminución de riesgos tributarios; mientras tanto el 29% afirman que no. Estos resultados son reflejados por las dimensiones, donde se confirma la importancia que tiene para las empresas identificar el cumplimiento a través de las contingencias tributarias y las contingencias financieras.

Lo antes mencionado, tiene una relación con lo expresado por Rivas (2017), en su investigación “Aplicación de un planeamiento tributario como herramienta para minimizar contingencias tributarias de la empresa Química Suiza S.A. para el año 2018”., quien concluyó que, 1. El proceso de cobranza que realiza el área de Créditos y Cobranzas de Química Suiza S.A. no contempla los requisitos que exige la Ley del Impuesto a la Renta para poder deducir provisiones de deuda incobrables, lo cual ha generado que no se acredite la morosidad del deudor (cliente) en la mayoría de casos. 2. El área de Créditos y Cobranzas requiere conocer los requisitos tributarios y demás aspectos para poder contar con el sustento requerido por la ley y poder deducir las referidas provisiones por deudas incobrables. 3. Al a fecha no existe un manual que pueda servir de guía al área de Créditos y Cobranzas para efecto de llevar a cabo la cobranza a los clientes que contemple los aspectos tributarios que permitan deducir las provisiones por deudas incobrables. . 4. La morosidad del deudor puede acreditarse mediante el uso de la tecnología, como puede ser una certificación de entrega de correos electrónicos con el cual se requiera el pago a los deudores de Química Suiza S.A. 5. Debe aplicarse un planeamiento tributario a fin de sustentar adecuadamente las provisiones de cobranza dudosa, y disminuir con ello el nivel de contingencia tributaria y que aumente la utilidad neta a ser distribuida entre los accionistas.

Dimensión “Y₁”**Tabla N° 15: Contingencias tributarias**

| DESCRIPCIÓN | TABLA DE FRECUENCIA | | |
|--------------|---------------------|---------------------|----------------|
| | Frecuencia Absoluta | Frecuencia Relativa | Porcentaje |
| "Si" | 25 | 0.71 | 71.00% |
| "No" | 10 | 0.29 | 29.00% |
| TOTAL | 35 | 1.00 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

**Gráfico N° 14: Contingencias tributarias**

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

Análisis e interpretación:

Se observa que, en el gráfico n° 14, que de los 35 encuestados; el 71% indican que, la auditoría tributaria preventiva, sí coadyuva en las contingencias tributarias; mientras el 29%, indican que no. Estos resultados son reflejados por los indicadores, donde se confirma que coadyuva en la reducción de riesgos de reparos tributarios, reducción de riesgos vinculados a sanciones tributarias y en la reducción de riesgos vinculados a delitos tributarios.

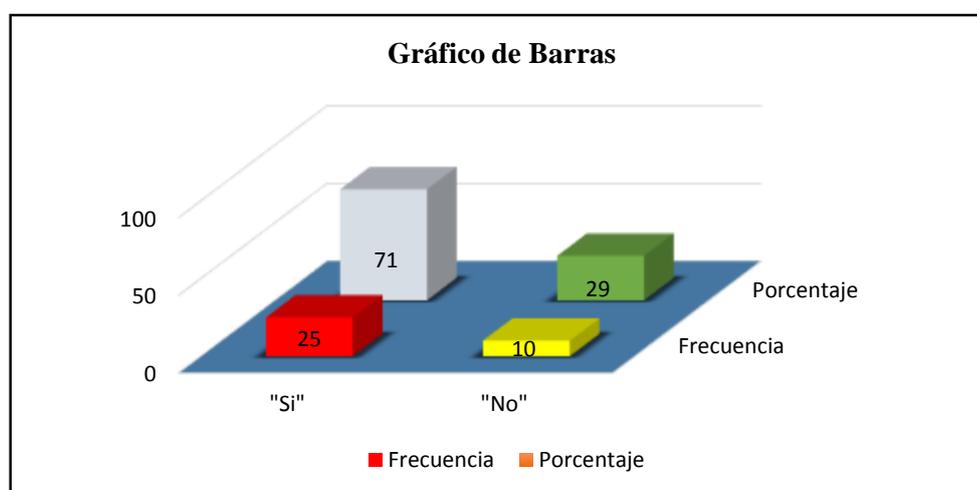
Es así que, toda organización empresarial se enfrenta a un entorno legal – tributario cambiante y con normas difíciles de interpretar, por ello están inmersos Bahamonde (2012) menciona que “el término contingencia tributaria es utilizado comúnmente en el argot contable, para hacer alusión a los riesgos a los que se expone la empresa por la aplicación de normas tributarias” (párr. 2).

Indicador N° 1 de la Dimensión “Y₁”

Tabla N° 16: Reducción de riesgos de Reparos tributarios

| TABLA DE FRECUENCIA | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------|----------------|
| DESCRIPCIÓN | Frecuencia Absoluta | Frecuencia Relativa | Porcentaje |
| "Si" | 25 | 0.71 | 71.00% |
| "No" | 10 | 0.29 | 29.00% |
| TOTAL | 35 | 1.00 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia. Año 2019



Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

Gráfico N° 15: Reducción de riesgos de Reparos tributarios

Análisis e interpretación:

Se observa que, en el gráfico n° 15, que de los 35 encuestados; el 71% indican que, sí, están de acuerdo la auditoría tributaria preventiva incide en la reducción de riesgos de reparos tributarios; mientras que un 29%, indican que no. Estos resultados reflejados del cuestionario, en la pregunta 7, un gran porcentaje (71%) de empresas, creen que al implementar en la empresa una auditoría tributaria preventiva, incide en el control y reducción de riesgos de reparos tributarios por parte de un proceso de fiscalización de la SUNAT.

Lo antes mencionado corrobora con el concepto en que “Los reparos tributarios son las ADICIONES Y DEDUCCIONES tributarias que una empresa informa en su DJ Anual, las que podrán ser de dos clases: permanentes o temporales [...]”. (Hirache, 2013, p. IV-8).

Indicador N° 2 de la Dimensión “Y₁”

Tabla N° 17: Reducción de riesgos vinculados a sanciones tributarias

| DESCRIPCIÓN | TABLA DE FRECUENCIA | | |
|--------------|---------------------|---------------------|----------------|
| | Frecuencia Absoluta | Frecuencia Relativa | Porcentaje |
| "Sí" | 22 | 0.63 | 63.00% |
| "No" | 13 | 0.37 | 37.00% |
| TOTAL | 35 | 1.00 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

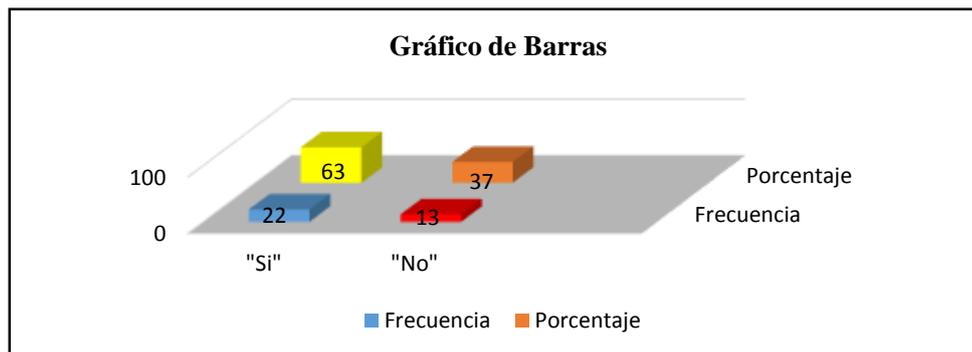


Gráfico N° 16: Reducción de riesgos vinculados a sanciones tributarias

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

Análisis e interpretación:

Se observa que, en el gráfico n° 16, que de los 35 encuestados; el 63% indican que, sí, están de acuerdo con la auditoría tributaria preventiva permiten la reducción de riesgos vinculados a sanciones tributarias; mientras que un 37%, indican que no. Estos resultados reflejados por el cuestionario, de la pregunta 8, se deben a que actualmente aún existen en gran porcentaje (63%) de empresas consideran que al implementar una auditoría tributaria preventiva en el negocio incide en la disminución de riesgos tributarios vinculados a las multas determinadas por la SUNAT por incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales de los tributos obligados.

Lo antes mencionado, se relaciona al concepto que, una sanción tributaria es una pena interpuesta por los órganos del control tributario que por lo general tiene carácter pecuniario. Al respecto, Aquino (2013), señala que: Las sanciones [tributarias] sin castigos o penas que se imponen al contribuyente por haber cometido algún hecho tipificado como infracción tributaria. Serán aplicados en la medida en que la infracción afecte el proceso administrativo tributario o al fisco nacional. El presunto infractor sólo se librá de responsabilidad probando que no se produjo el hecho constitutivo de la infracción. (p. 20).

Indicador N° 3 de la Dimensión "Y₁"

Tabla N° 18: Reducción de riesgos vinculados a delitos tributarios

| DESCRIPCIÓN | TABLA DE FRECUENCIA | | |
|--------------|---------------------|---------------------|----------------|
| | Frecuencia Absoluta | Frecuencia Relativa | Porcentaje |
| "Sí" | 20 | 0.57 | 57.00% |
| "No" | 15 | 0.43 | 43.00% |
| TOTAL | 35 | 1.00 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

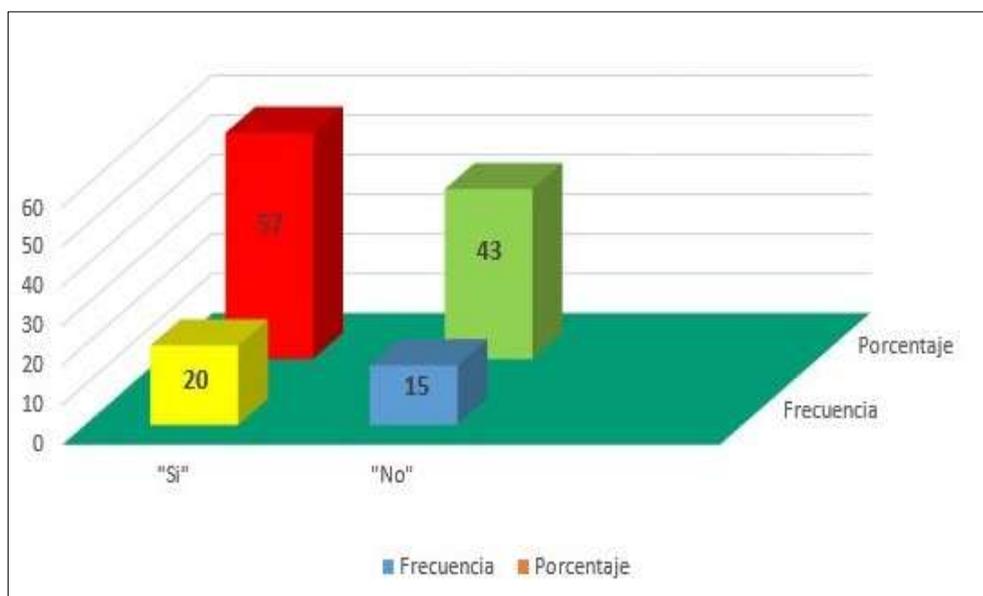


Gráfico N° 17: Reducción de riesgos vinculados a delitos tributarios

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

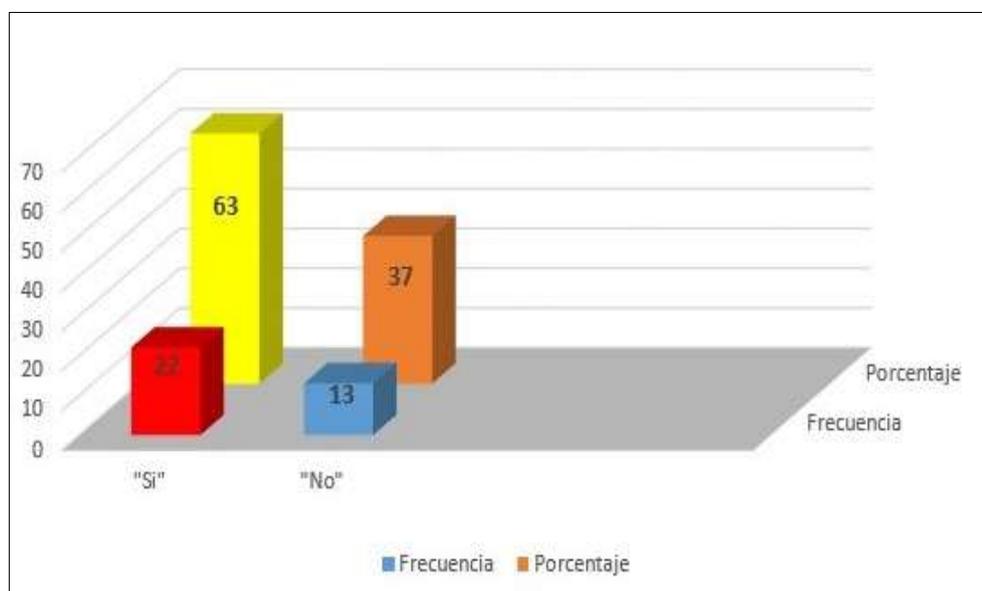
Análisis e interpretación:

Se observa que, en el gráfico n° 17, que de los 35 encuestados; el 57% indican que, sí, están de acuerdo con la auditoría tributaria preventiva permiten la reducción de riesgos vinculados a delitos tributarios; mientras que un 43%, indican que no. Estos resultados reflejados por el cuestionario, de la pregunta 9, se deben a que existe un gran porcentaje (57%) de empresas que consideran que al implementar una auditoría tributaria preventiva en la empresa incide en la disminución de riesgos tributarios vinculados a denuncias por delito tributario ante el poder judicial.

Dimensión "Y₂"**Tabla N° 19: Contingencias financieras**

| DESCRIPCIÓN | TABLA DE FRECUENCIA | | |
|--------------|---------------------|---------------------|----------------|
| | Frecuencia Absoluta | Frecuencia Relativa | Porcentaje |
| "Si" | 22 | 0.63 | 63.00% |
| "No" | 13 | 0.37 | 37.00% |
| TOTAL | 35 | 1.00 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

**Gráfico N° 18: Contingencias financieras**

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

Análisis e interpretación:

Se observa que, en el gráfico n° 18, que de los 35 encuestados; el 63% indican que, la auditoría tributaria preventiva, sí coadyuva en las contingencias financieras; mientras el 37%, indican que no. Estos resultados son reflejados por los indicadores, donde se confirma que coadyuva en el incremento de la liquidez y en el incremento de la rentabilidad del negocio.

Indicador N° 1 de la Dimensión “Y₂”

Tabla N° 20: Incremento de la liquidez

| DESCRIPCIÓN | TABLA DE FRECUENCIA | | |
|--------------|---------------------|---------------------|----------------|
| | Frecuencia Absoluta | Frecuencia Relativa | Porcentaje |
| "Sí" | 23 | 0.66 | 66.00% |
| "No" | 12 | 0.34 | 34.00% |
| TOTAL | 35 | 1.00 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

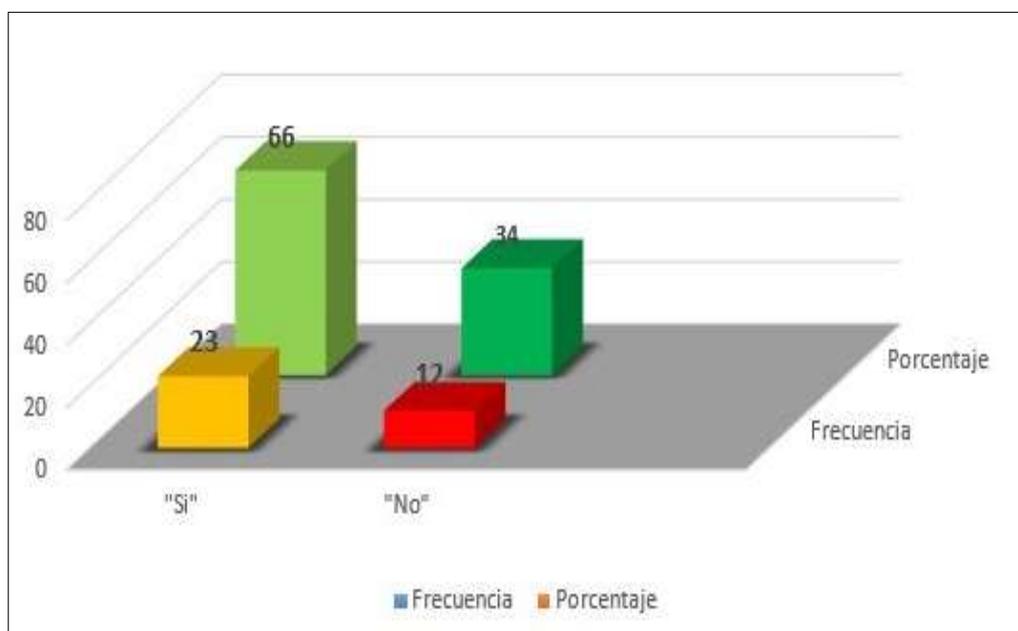


Gráfico N° 19: Incremento de la liquidez

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

Análisis e interpretación:

Se observa que, en el gráfico n° 19, que de los 35 encuestados; el 66% indican que, sí, están de acuerdo con la auditoría tributaria preventiva permiten el incremento de la liquidez; mientras que un 34%, indican que no. Estos resultados reflejados por el cuestionario, de la pregunta 10, se deben a que existe un gran porcentaje (66%) de empresas que consideran que al implementar una auditoría tributaria preventiva, incide directamente en el aumento de liquidez en la empresa.

Indicador N° 2 de la Dimensión "Y₂"

Tabla N° 21: Incremento de la rentabilidad de la empresa

| DESCRIPCIÓN | TABLA DE FRECUENCIA | | |
|--------------|---------------------|---------------------|----------------|
| | Frecuencia Absoluta | Frecuencia Relativa | Porcentaje |
| "Sí" | 24 | 0.69 | 69.00% |
| "No" | 11 | 0.31 | 31.00% |
| TOTAL | 35 | 1.00 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

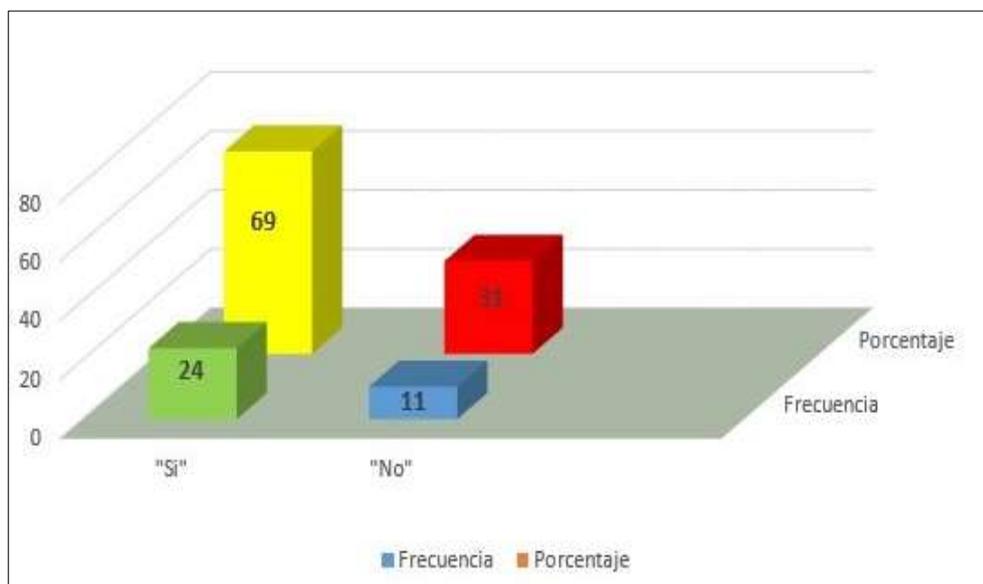


Gráfico N° 20: Incremento de la rentabilidad de la empresa

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

Análisis e interpretación:

Se observa que, en el gráfico n° 20, que de los 35 encuestados; el 69% indican que, sí, están de acuerdo con la auditoría tributaria preventiva permiten el incremento de la liquidez; mientras que un 31%, indican que no. Estos resultados reflejados por el cuestionario, de la pregunta 11, se deben a que existe un gran porcentaje (69%) de empresas que consideran que al implementar una auditoría tributaria preventiva, incide directamente en el aumento de la rentabilidad en la empresa por reducción de riesgos tributarios.

4.2. Contrastación Estadística de la Hipótesis

Con los resultados de los valores de las variables, se busca determinar la correlación directa que existe entre la variable independiente, Auditoría Tributaria Preventiva y la variable dependiente, Planificación de disminución de Riesgos Tributarios; para lo cual se ha utilizado la estadística ya que evalúa las puntuaciones de las variables, para verificar si están relacionadas entre sí, siendo esta técnica eficiente y valiosa de análisis.

En esta investigación el procesamiento de datos se desarrollará a través del “Statistical Package for the Social Sciences” - SPSS Statistics 24 y de Microsoft Excel 2013, asimismo, se utilizará las tablas de frecuencias, y la prueba estadística no paramétrica Rho correlación de Spearman.

Tabla N° 22: Escala de interpretación del coeficiente de correlación

| VALOR | SIGNIFICADO |
|----------------|---|
| -1 | Correlación negativa grande y perfecta |
| -0,9 a -0,99 | Correlación negativa muy alta |
| . -0,7 a -0,89 | Correlación negativa alta. |
| -0,4 a -0,69 | Correlación negativa moderada. |
| -0,2 a -0,39 | Correlación negativa baja. |
| -0,01 a -0,19 | Correlación negativa muy baja |
| 0 | Correlación nula. |
| 0,01 a 0,19 | Correlación positiva muy baja. |
| 0,2 a 0,39 | Correlación positiva baja. |
| 0,4 a 0,69 | Correlación positiva moderada. |
| 0,7 a 0,89 | Correlación positiva alta. |
| 0,9 a 0,99 | Correlación positiva muy alta. |
| 1 | Correlación positiva grande y perfecta. |

Fuente: Elaboración propia, basada en Hernández Sampieri & Fernández Collado, 2010.

Tabla N° 23: Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N° de elementos |
|------------------|-----------------|
| ,938 | 17 |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

Análisis e interpretación:

Se realizó la prueba de confiabilidad, con 17 personas, arrojó aceptable en un 0,938 acercándose a uno, lo que indica que el instrumento empleado tiene un alto grado de confiabilidad, validando su uso para la recolección de datos.

Tabla N° 24: Correlación entre la Dimensión N° 1: Evaluación de normatividad contable y la Variable Dependiente: Planificación de disminución de riesgos tributarios

| | | Variable Dependiente: Planificación de disminución de riesgos tributarios |
|--|------------------------|---|
| Dimensión N° 1: Evaluación de normatividad contable | Correlación de Pearson | ,739** |
| | Sig. (bilateral) | ,000 |
| | N | 35 |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

Análisis e interpretación:

La correlación de Pearson es, de 0.739, lo que nos muestra según la escala de interpretación del coeficiente de correlación, que hay una correlación positiva alta entre la dimensión n° 1, evaluación de normatividad contable y la variable dependiente, planificación de disminución de riesgos tributarios.

Tabla N° 25: Correlación entre la Dimensión N° 2: Evaluación de normatividad tributaria y la Variable Dependiente: Planificación de disminución de riesgos tributarios

| | | Variable Dependiente: Planificación de disminución de riesgos tributarios |
|--|------------------------|---|
| Dimensión N° 2: Evaluación de normatividad tributaria | Correlación de Pearson | ,742** |
| | Sig. (bilateral) | ,000 |
| | N | 35 |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

Análisis e interpretación:

La correlación de Pearson entre la dimensión n° 2, evaluación de normatividad tributaria y la variable independiente, planificación de disminución de riesgos tributarios es, de 0.742, lo que nos muestra, según la escala de interpretación del coeficiente de correlación, que hay una correlación positiva alta.

Tabla N° 26: Correlación entre Variables: Auditoría Tributaria Preventiva y Planificación de disminución de riesgos tributarios

| | | Variable Dependiente: Planificación de disminución de riesgos tributarios |
|---|-------------------------------|--|
| Variable Independiente: Auditoría Tributaria Preventiva | Correlación de Pearson | ,718** |
| | Sig. (bilateral) | ,000 |
| | N | 35 |

Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

Análisis e interpretación:

La correlación de Pearson entre las variables auditoría tributaria preventiva y planificación de disminución de riesgos tributarios es, de 0.718; lo que nos muestra, según la escala de interpretación del coeficiente de correlación, que hay una correlación positiva alta.

En el análisis correlacional tanto de las dimensiones de la variable independiente (Auditoría Tributaria Preventiva) con las dimensiones de la variable dependiente (Planificación de Disminución de Riesgos Tributarios); como en la correlación de ambas variables independiente con la dependiente, la relación es alta y significativa, por encima de 0.7; según la escala de interpretación del coeficiente de correlación.

Conclusiones

Respondiendo al objetivo general, de acuerdo a los resultados de la investigación, se determinó que la auditoría tributaria preventiva, sí, influye de manera significativa y alta, en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque.

1. Se determinó, que la evaluación de la normatividad contable, sí, influye significativamente en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque; según los datos obtenidos en la tesis, más del 51% de las empresas molineras, indican que, sí, es fundamental la evaluación de la normatividad contable, resultados reflejados por los indicadores, donde se confirma la importancia que tiene para las empresas el cumplimiento de las normas de control interno y del cumplimiento de las NIC y las NIF en los procesos contables y administrativos.
2. Se determinó, que la evaluación de la normatividad tributaria, sí, incide significativamente en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque; donde el 66% indican que, sí, es fundamental la evaluación de la normatividad tributaria, según datos obtenidos de la tesis, confirmándose la importancia que tiene para las empresas el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales (emisión de comprobantes de pago, libros contables y declaraciones juradas) y el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales (prestación pecuaria y de forma obligatoria).

Recomendaciones

1. Es importante que las empresas molineras diseñen estrategias como alternativas de solución que permitan mantener y minimizar las cargas fiscales sin salirse del marco de la Ley, capacitando al personal de manera constante y conozcan las diversas actualizaciones y los procedimientos y herramientas que utiliza el estado para fiscalizar y/o revisar los tributos de cada una de las empresas del sector, y usarlos para prevenir errores en los siguientes periodos o ejercicios económicos, realizando una auditoria tributaria preventiva con los objetivos de dejar lista la información y salir exitosos de una fiscalización realizada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributarias - SUNAT.
2. Se debe tratar cuidadosamente las informaciones y documentos que deben mantener o presentar ante la administración tributaria en las oportunidades requeridas por ella, para los propósitos de control y de las eventuales fiscalizaciones; por consiguiente, se debe generar y mantener cierto cuidado en el desembolso de gastos que sean utilizados en pagar al estado, es por ello que resulta muy beneficioso en esta investigación conocer detalladamente el tratamiento tributario que se le debe dar a las diferentes acciones y movimientos de dinero que se desarrollan en las empresas del sector molinero.

Referencias Bibliográficas

- Alva, M. et al. (2014). Cierre contable tributario 2014: Gastos deducibles y reparos tributarios. Breña: Instituto pacífico.
- Andrade, J., Pérez, J. y Ticona, H. (2016). Auditoria tributaria preventiva y riesgo tributario en la empresa la Muralla Inversiones Inmobiliarias S.A.C., año 2015. Recuperado de file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Andrade,%20P%C3%A9rez%20y%20Ticona_TESIS_2016.pdf
- Aquino, M. (2013). Manual de gestión tributaria. Deberes y derechos del contribuyente. Volumen II. Santo Domingo: Dirección general de impuestos internos.
- Bahamonde, M. (29 de enero de 2012). Análisis de las contingencias tributarias generadas por la presentación de una declaración jurada rectificatoria. [Informe principal]. Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/merybahamonde/2012/01/29/analisis-de-las-contingencias-tributarias-generadas-por-la-presentacion-de-una-declaracion-jurada-rectificatoria/>
- BCRP – ESTADISTICAS – INFORMACION REGIONAL: LAMBAYEQUE: Síntesis de Actividad Económica.
- Boletín mensual de arroz – MINAGRI – enero – Diciembre 2016.
- Boletín mensual de arroz – MINAGRI – abril 2017.
- Calderón, J. (2010). Estados financieros. Teoría y práctica. (3a. ed.). Lima: JCM.
- Cerna, L. (2017). “Influencia de la aplicación de una auditoria tributaria preventiva para el riesgo tributario de la empresa Corporación OBEMAN EIRL para el ejercicio fiscal 2014 – Chimbote.”. Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/16570/Cerna_VLF.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Córdoba, M. (2012). Gestión financiera. Bogotá: Ecoe.

- Cortijo, M. S. y Moreno, R. (2018). La auditoría tributaria preventiva como mecanismo del planeamiento tributario en la empresa Tuberías Plásticas S.A.C., Trujillo – año 2018. Recuperado de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/4626/1/RE_CONT_MISHELL.CORTIJO_REBECA.MORENO_AUDITORIA.TRIBUTARIA_DATOS.PDF
- Effio P., F. (2011). Manual de auditoría tributaria. Lima: Entrelíneas.
- Flores S., J. (2012). Auditoría Tributaria: Procedimientos y técnicas de at. Teoría y práctica. (3.ª ed.). Lima: Centro de especialización en contabilidad y finanzas.
- Flores, J. (2012). Plan contable general empresarial. Teoría y práctica. (3a. ed.). Lima: CECOF.
- Gomero, G y Moreno, J. (2010) Metodología de la investigación. Perú.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2010). Metodología de la investigación. Recuperado de https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20ta%20Edici%C3%B3n.pdf
- Hirache, L. (Marzo, 2013). Reparos tributarios y su contabilización. Aplicación de la NIC 12. Actualidad Empresarial (275), 8 - 11.
- Mamani, I (2016). Impacto de la auditoría preventiva en el riesgo tributario de las empresas de inversiones E.I.R.L. Juliaca 2014. Recuperado de http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/645/TESIS%20T036_45308913_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- MINAGRI (s.f.). La agroindustria molinera. Recuperado de <http://minagri.gob.pe/portal/especial-iv-cenagro/26-sector-agrario/arroz/223-la-agroindustria-molinera>
- MINAGRI (2015). Memoria anual. Sector agricultura y riego. Recuperado de <http://www.minagri.gob.pe/portal/download/pdf/memoria-anual-2015.pdf>

- Memoria Anual (2016). IATL-SUNAT- Operativos Masivos y Control Móvil. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2016.pdf>
- Mogollón, X. L. (2017). La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa BILBAO D y M EIRL periodo 2016. Recuperado de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8539/AUDITORIA_IMPACTO_MOGOLL%C3%93N_CHANG_XIOMARA_LEONO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ortega, R., Pacherras, A. y Morales, J. (2011). Riesgos tributarios. Guía para afrontarlos. Lima: Caballero Bustamante S.A.C.
- Rivas, L. A. (2017). Aplicación de un planeamiento tributario como herramienta para minimizar contingencias tributarias de la empresa Química Suiza S.A. para el año 2018. Recuperado de http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/3557/3/2017_Rivas-Herrera.pdf
- Robles, C. y Dávila, S. (2006). La Fiscalización y la Verificación: a propósito de las funciones de la Administración Tributaria. Actualidad empresarial. (122), 1-3.
- Rodríguez, E.A. (2005). Metodología de la investigación. La creatividad, el rigor del estudio y la integridad son factores que transforman que transforman al estudiante en un profesional de éxito. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=r4yrEW9Jhe0C&pg=PA30&dq=m%C3%A9todo+Anal%C3%ADtico+Sint%C3%A9tico+Deductivo&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjansNWA9ZDgAhWjd98KHVzgDG8Q6AEIJzAA#v=onepage&q=m%C3%A9todo%20Anal%C3%ADtico%20Sint%C3%A9tico%20Deductivo&f=false>
- Sala, R. (2016). La situación económica y financiera de una empresa. Recuperado de <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2016/09/09/la-situacion-economico-y-financiera-de-una-empresa/>
- Vargas, V. y León, M. (2000). Auditoria tributaria. Lima: Pacífico editores.
- Vázquez, N. y Díaz, M. (2013). Normas internacionales de información financiera. (NIIF-IFRS). Barcelona: Profit.

Normas Legales:

Reglamento de la Ley N° 28194, Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, Decreto Supremo N° 047-EF.

Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF.

Texto Único Ordenado de la Ley Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 179-2004-EF.

Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Decreto Supremo N° 055-99-EF.

Página web:

URL:<http://www.sunat.gob.pe>

URL: <http://www.gerencie.com/auditoría-tributaria.html>

URL:<http://guiatributaria.sunat.gob.pe/formalizacion-mype/sistemas-del-igv/77-mype/formalizacion2/sistemas-del-igv>

URL:<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/otros-tributos/ivap/3410-01-concepto-y-operaciones-gravadas-ivap>

URL:<http://guiatributaria.sunat.gob.pe/tipos-de-contribuyente.html>

URL:http://www.bioestadistico.com/index.php?option=com_content&view=article&id=153:calculodel-tamano-de-la-muestra-para-estimar-parametros-categoricos-en-poblacionesfinitas&catid=46:calculo-del-tamano-de-la-muestra&Itemid=213

URL:<http://www.americaeconomia.com/negocios-industrias/produccion-de-arroz-en-peru-totalizara-31-millones-de-toneladas-este-ano>

URL:<http://www.minagri.gob.pe/porta/objetivos/26-sector-agrario/arroz/223-la-agroindustria-molinera>

ANEXOS

Anexos 01: Matriz de Consistencia

Título: “AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA EN LA DISMINUCIÓN DEL RIESGO TRIBUTARIO EN LAS EMPRESAS MOLINERAS DE PILADO DE ARROZ EN LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE”

| PROBLEMA | OBJETIVO | HIPÓTESIS | VARIABLE | DIMENSIÓN | INDICADORES | METODOLOGÍA |
|--|---|--|---|---|--|--|
| <p align="center">PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva influye en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque?</p> <p align="center">PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>1. ¿En qué medida la evaluación de la normatividad contable influye significativamente en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque?</p> <p>2. ¿En qué medida la evaluación de la normatividad tributaria incide significativamente en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque?</p> | <p align="center">OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar si la auditoría tributaria preventiva influye en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque.</p> <p align="center">OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>1. Determinar si la evaluación de la normatividad contable influye significativamente en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque.</p> <p>2. Determinar si la evaluación de la normatividad tributaria incide significativamente en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque.</p> | <p align="center">HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>La auditoría tributaria preventiva influye en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque.</p> <p align="center">HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>1. La evaluación de la normatividad contable influye significativamente en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque.</p> <p>2. La evaluación de la normatividad tributaria incide significativamente en la planificación de disminución de riesgos tributarios en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque.</p> | <p align="center">(X) Auditoría Tributaria Preventiva.</p> | <p align="center">(X1) Evaluación de normatividad contable.</p> <p align="center">(X2) Evaluación de normatividad tributaria.</p> | <p>Cumplimiento de normas de control interno.</p> <p>Cumplimiento de las NIC y las NIIF.</p> <p>Cumplimiento de las obligaciones tributarias formales.</p> <p>Cumplimientos de las obligaciones tributarias sustanciales.</p> <p>Reducción de riesgos de Reparos tributarios.</p> <p>Reducción de riesgos vinculados a Sanciones tributarias</p> <p>Reducción de riesgos vinculados a Delitos Tributarios.</p> <p>Incremento de liquidez.</p> <p>Incremento de rentabilidad de la empresa.</p> | <p align="center">MÉTODO GENERAL Inductivo - Deductivo, Sintético y Analítico.</p> <p align="center">Tipo de investigación Aplicada.</p> <p align="center">Nivel de Investigación Descriptivo - Correlacional - Explicativo.</p> <p align="center">Diseño de Investigación No experimental – Longitudinal.</p> <p>Técnicas: Encuesta. Instrumentos: Cuestionario aplicado a los profesionales de los negocios.</p> <p align="center">Población y Muestra Población 89 empresas molineras de arroz. Muestra 35 empresas.</p> |
| | | | <p align="center">(Y) Planificación de disminución de riesgos tributarios.</p> | <p align="center">(Y1) Contingencias tributarias.</p> <p align="center">(Y2) Contingencias financieras.</p> | | |

Anexos 02: Cuestionario

CUESTIONARIO N° 01

“AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA EN LA DISMINUCIÓN DEL RIESGO TRIBUTARIO EN LAS EMPRESAS MOLINERAS DE PILADO DE ARROZ EN LA PROVINCIA DE LAMBAYE QUE”

OBJETIVO: Recopilar información Contable-Tributaria de los profesionales que dirigen y/o asesoran a las principales empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque.

I. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS DE LA EMPRESA:

1. Distrito en que se ubica la empresa

a. _____

2. Mi inscripción en la SUNAT es:

a. Persona natural

b. Persona Jurídica

3. Años que lleva registrado con RUC en la SUNAT _____

4. Régimen tributario al que pertenece:

a. RER

b. Régimen MYPE

c. Régimen general

5. ¿La empresa sido fiscalizado por SUNAT en los 5 últimos años?

a. Si Especifique tributo (X): a1. IGV _____

b. No a2. IVAP _____

a3. Impuesto a la Renta Empresarial

II. DATOS DE LAS VARIABLES INVESTIGADAS:

Se solicita que en las preguntas siguientes marque con un aspa (X) la respuesta que considere correcta, su aporte será de mucha importancia para la presente investigación.

VARIABLE INDEPENDIENTE “X”: “AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA”

1. La empresa implementa políticas de control interno contables y administrativas.

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. DESCONOCE ()

Justifique:.....

2. ¿Considera usted que el cumplimiento de normas de control interno en los procesos contables y administrativos son de importancia en la implementación de programas de auditoria tributaria preventiva?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. DESCONOCE ()

Justifique:.....

3. ¿La contabilidad de la empresa actualmente cumple con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y/o Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. DESCONOCE ()

Justifique:.....

- 4. Como parte de las políticas de control previo, en los últimos 05 años ¿Han implementado auditorias tributarias preventivas vinculado al IGV, Impuesto a la Venta del Arroz Pilado e Impuesto a la Renta Empresarial?**

- a. SI ()
 b. NO ()
 c. DESCONOCE ()

Justifique:.....

- 5. ¿Cree usted que al implementar una auditoria tributaria preventiva contribuye al cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias formales (emisión de comprobantes de pago, libros contables y declaraciones juradas) exigidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?**

- a. SI ()
 b. NO ()
 c. DESCONOCE ()

Justifique:.....

- 6. ¿Cree usted que al implementar una auditoria tributaria preventiva contribuye al cumplimiento correcto de las obligaciones sustanciales tributarias vinculadas al IGV, Impuesto a la Venta del Arroz Pilado e Impuesto a la Renta Empresarial?**

- a. SI ()
 b. NO ()
 c. DESCONOCE ()

Justifique:.....

VARIABLE DEPENDIENTE “Y”: “PLANIFICACIÓN DE DISMINUCIÓN DE RIESGOS TRIBUTARIOS”

7. ¿Considera usted que al implementar en la empresa una auditoría tributaria preventiva, incide en el control y reducción de riesgos de reparos tributarios por parte de un proceso de fiscalización de la SUNAT?

a. SI ()

b. NO ()

c. DESCONOCE ()

Justifique:.....

.....

8. ¿Considera usted que al implementar una auditoría tributaria preventiva en la empresa, incide en la disminución de riesgos tributarios vinculados a las multas determinadas por la SUNAT por incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales de los tributos obligados?

a. SI ()

b. NO ()

c. DESCONOCE ()

Justifique:.....

.....

9. ¿Considera usted que al implementar una auditoría tributaria preventiva en la empresa incide en la disminución de riesgos tributarios vinculados a denuncias por delito tributario ante el poder judicial?

a. SI ()

b. NO ()

c. DESCONOCE ()

Justifique:.....

.....

10. ¿Considera usted que al implementar una auditoria tributaria preventiva, incide directamente en el aumento de liquidez en la empresa?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. DESCONOCE ()

Justifique:.....

11. ¿Considera usted que al implementar una auditoria tributaria preventiva, incide directamente en el aumento de la rentabilidad en la empresa por reducción de riesgos tributarios?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. DESCONOCE ()

Justifique:.....

12. Según su opinión, ¿Qué estrategias normativas y operativas se debe implementar en las empresas molineras para promover la implementación de auditorías tributarias preventivas?

Justifique:.....

Anexos 03: Solicitud de Información a la SUNAT

“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”

SOLICITO: DATOS ESTADÍSTICOS REFERIDOS A LA RELACIÓN DE EMPRESAS MOLINERAS DE PILADO DE ARROZ DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGISTRADAS CON CIU N° 15316 DESDE EL AÑO 1990 HASTA EL AÑO 2017.

**SEÑORES
INTENDENCIA REGIONAL DE LAMBAYEQUE**

Yo, **SALAZAR MEDINA JORGE ALFREDO**, identificado con DNI N° 47088144 y código de matrícula N° 020130138C; egresado de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la **Universidad Nacional “Pedro Ruiz Gallo”**, con domicilio en la calle Pascual Saco y Oliveros N° 144, Urb. Próceres de la Independencia – Lambayeque; ante Ustedes, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, siendo requisito para obtener el Título Universitario de Contador Público, sustentar mediante la modalidad de tesis, y encontrándome en el desarrollo de la misma titulada: **“AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA EN LA DISMINUCIÓN DEL RIESGO TRIBUTARIO EN LAS EMPRESAS MOLINERAS DE PILADO DE ARROZ EN LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE”**, solicito vuestro despacho tenga bien ordenado a quien corresponda me pueda brindar información estadística respecto al número y relación de empresas registradas con CIU N° 15316, en la provincia de Lambayeque, inscritas desde el año 1990 hasta el año 2017, cabe resaltar que la información brindada será para fines de investigación y se mantendrá la reserva del caso, comprometiéndome que al finalizar la investigación hacer llegar un ejemplar de la Tesis a su representada.

La información solicitada puede ser de forma física, o digital enviada al correo personal *georgesm_19@hotmail.com*, siendo mi número celular 927717313 para cualquier coordinación.

Por lo expuesto:

Pido a usted acceder a mi solicitud por ser de justicia

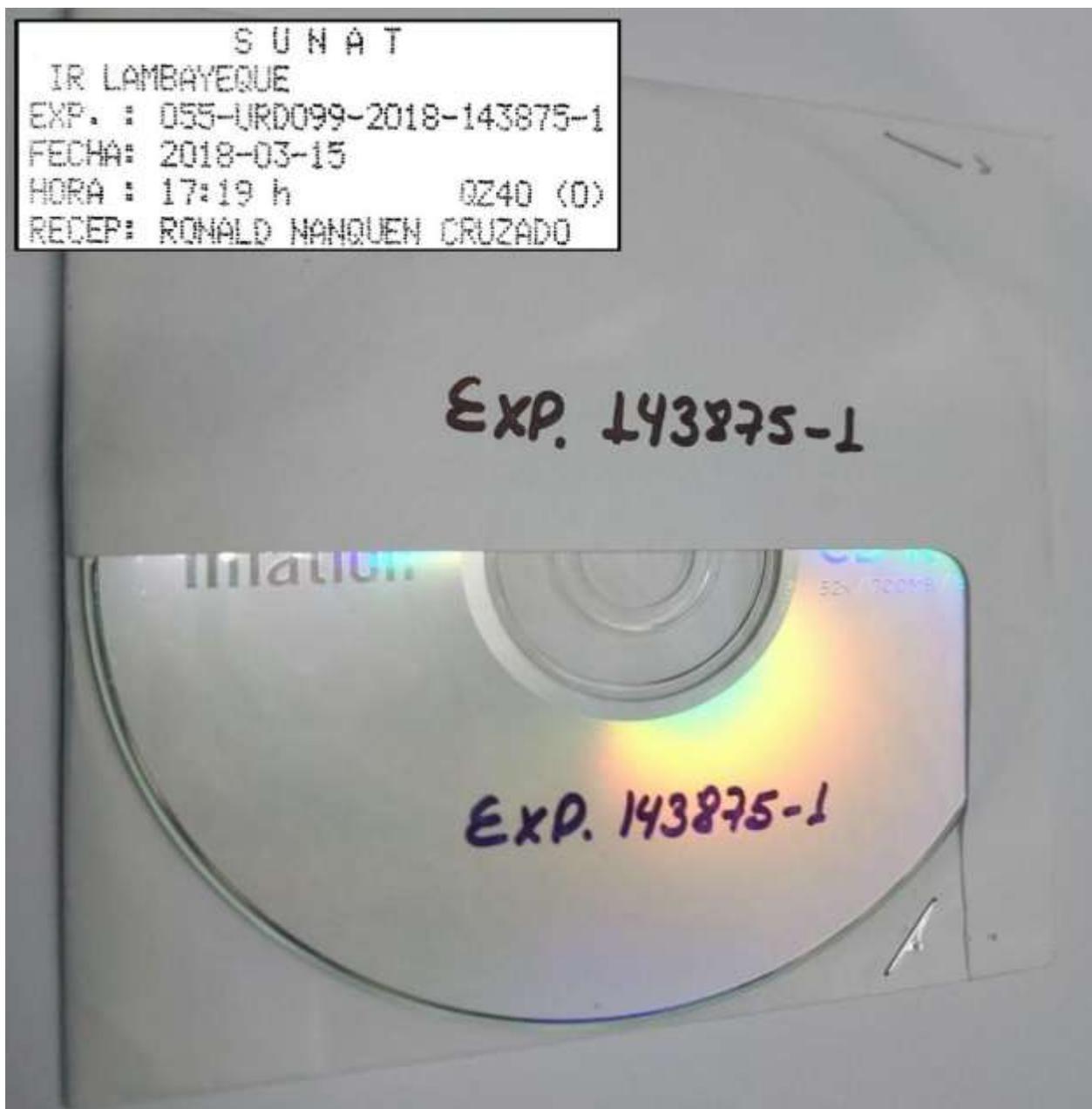
| | |
|-------------------------|--------------------------|
| S U N A T | |
| I R L A M B A Y E Q U E | |
| EXP. : | 055-UR0099-2018-143875-1 |
| FECHA: | 2018-03-15 |
| HORA : | 17:19 h |
| RECEP: | RONALD MANQUEN CRUZADO |

Lambayeque, 15 de marzo del 2018


SALAZAR MEDINA JORGE ALFREDO
DNI N° 47088144

Anexos 04: Respuesta de la SUNAT a la solicitud de información

CD con información estadística respecto al número y relación de empresas (PRICO) con CIU N° 15316 – Empresas de Elaboración de Productos de



Molinería.

Anexo 05: Empresas Molineras – PRICOS en la Provincia de Lambayeque

| N° | N° RUC | NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL |
|-----------|---------------|---|
| 1 | 10175263379 | ENEQUE CHERO NICOLAS |
| 2 | 10175989884 | SANDOVAL CHOZO OSVALDO |
| 3 | 10175595606 | TEJADA SANTAMARIA LUIS |
| 4 | 20538990133 | PILADORA TOMY EIRL |
| 5 | 20601068568 | MOLINO DE ARROZ JG & O S.A.C. |
| 6 | 20600923677 | SERVICIOS MOLISANTA S.A.C. |
| 7 | 10336493329 | PANTA MENDOZA MILTON HILARIO |
| 8 | 10175664535 | LLAUCE MORALES JOSE RAMOS |
| 9 | 20600354222 | SUPER PILADORA DEL NORTE S.A.C. |
| 10 | 20479815900 | AGROINVERSIONES LUISIANA S.A.C. |
| 11 | 20561347868 | INDUAMERICA CHICLAYO S.A.C. |
| 12 | 10803532961 | BANCES DAMIAN MARIA LUCINDA |
| 13 | 20539216474 | MOLINERA EL CHASQUI S.A.C. |
| 14 | 20539149424 | MOLISAM I S.A.C. |
| 15 | 20539131720 | MOLINOS PERUANOS S.A.C. |
| 16 | 20538986292 | GRUPO MOLINERO CONTRERAS ASTORAYME S.A.C |
| 17 | 20538957276 | INDUSTRIA MOLINERA KELINDA E.I.R.L. |
| 18 | 20479492205 | MOLINO COSTA S.R.L. |
| 19 | 20488027027 | REPROCESADORA DEL NORTE V & V S.R.L. |
| 20 | 20487838218 | COMERCIO E INVERSIONES PEREZ S.A.C. |
| 21 | 20487692680 | PILADORA FLOR DEL NORTE S.A.C. |
| 22 | 20487482014 | PILADORA AGROINDUSTRIAL JOSE BENIGNO S.A.C. |
| 23 | 20487375013 | MOLINO MOCCE S.A.C. |
| 24 | 20480792611 | AGROINDUSTRIAS ATLANTIC S.A.C. |
| 25 | 20480654570 | PILADORA DOÑA CARMELA SAC |
| 26 | 20480627840 | MOLINO SIPAN S.A.C. |
| 27 | 20480600992 | COMERCIO & EXPORTACIONES ELYRI S.A.C. |
| 28 | 20480586558 | COMPAÑIA MOLINERA SAN CRISTOBAL S.A.C. |
| 29 | 20480376821 | MOLINO DON FRANK S.A.C. |
| 30 | 20480211236 | AGROINDUSTRIAS MOLIFLOR E.I.R.L. |
| 31 | 20479366161 | INVERSIONES HUEREQUEQUE E.I.R.L. |
| 32 | 20480185995 | MOLINO DON JULIO S.A.C. |
| 33 | 20480096208 | MOLINERIAS GRUPO RAM S.A.C. |
| 34 | 20480076606 | MOLINOS EL CHASQUI DE AMERICA E.I.R.L. |
| 35 | 20480018584 | PILADORA DE ARROZ SAN MARTIN S.A.C. |
| 36 | 20479948021 | MOLINO SANTA FLOR S.A.C. |
| 37 | 20479901903 | MOLINO NUEVO VENECIA S.A.C. |
| 38 | 10053618575 | GALLARDO ATALAYA RONNI ALBERTO |
| 39 | 20479732796 | AGRO INDUSTRIAS PERUANA S.A.C. |
| 40 | 20479718459 | PILADORA ESPIGA DORADA E.I.R.L. |

| N° | N° RUC | NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL |
|-----------|---------------|---|
| 41 | 20479696382 | MOLINERA INDUSTRIAL DEL NORTE S.R.L. |
| 42 | 10175569338 | SANTISTEBAN VIDAURRE ALBERTO |
| 43 | 20479620483 | AGRO FERCA E.I.R.L. |
| 44 | 20479583341 | INDUSTRIAL MOLINERA LA CAMPIÑA E.I.R.L. |
| 45 | 20479557421 | AGROINDUSTRIAS SAN DIEGO S.A.C. |
| 46 | 20479509370 | MOLINERA DEL SUR S.A.C. |
| 47 | 20479403113 | G & B MOLINOS S.A.C |
| 48 | 20479376639 | MOLINO'S ESCALY S.R.L |
| 49 | 20479364207 | MOLINO SAN FERNANDO S.R.L. |
| 50 | 20479360392 | MOLINO CABRERA S.A. |
| 51 | 20479351482 | MOLINO VENECIA E.I.R.L |
| 52 | 20438375598 | MOLINOS HUEREQUEQUE S.R.L |
| 53 | 20531184450 | MOLINOS AGIP S.A.C. |
| 54 | 20438192914 | MOLINO SAN ANTONIO S.A.C |
| 55 | 10068035100 | SANTILLAN SILVA ROCIO DEL PILAR |
| 56 | 20437834599 | MOLINO SAN NICOLAS S.R.L. |
| 57 | 10175210046 | PRADA CHONTO LILA AMELIA |
| 58 | 10107257751 | CASTRO ESPINOZA WILFREDO DANIEL |
| 59 | 20437143251 | PILADORA ALEXA S.R.L. |
| 60 | 20437042811 | MOLINO JUNIC S.C.R.LTDA. |
| 61 | 20396102057 | MOLINERA DEL CENTRO S.C.R.LTDA. |
| 62 | 10176346103 | SUCLUPE SANTISTEBAN MARIA DELFINA |
| 63 | 10336668749 | SILVA BACA SORAIDA CARMELINA |
| 64 | 10175214904 | ROJAS PISCOYA TEOFILLO |
| 65 | 20395132696 | PILADORA EL MISTI S.A.C. |
| 66 | 20394881750 | MOLINOS LOS ANGELES S.R.L |
| 67 | 20353166981 | INDUSTRIA MOLINERA EL CICLON S.R.L. |
| 68 | 10167086883 | RAZURI APAESTEGUI RAFAEL FABIO |
| 69 | 10175968551 | CHIROQUE PRADO ERASMO |
| 70 | 20313983049 | PILADORA NUEVO AMANECER E.I.R.L. |
| 71 | 20271127066 | PILADORA DE ARROZ EL MARAÑON E.I.R.L. |
| 72 | 20270808043 | MOLINOS SAN JORGE S.A.C. |
| 73 | 10175403693 | YZAGA VIDAURRE PEDRO ARTURO |
| 74 | 10167724294 | FACHO VILLAR ENRIQUE |
| 75 | 10066996641 | SANCHEZ MORANTE CARLOS |
| 76 | 10175990220 | BANCES ACOSTA SIMON |
| 77 | 10174272307 | CHERRER PURISACA ANGEL |
| 78 | 10166333577 | RAZURI TERRONES MIGUEL |
| 79 | 10176021557 | SANCHEZ DE LLAUCE ROSA |
| 80 | 20141487796 | PILADORA DE ARROZ MORERILLA S.R.L. |
| 81 | 20141488415 | PILADORA CORAZON DE JESUS S.R.L. |
| 82 | 20136042581 | INGENIO LA CONSTANCIA S.C.R.L. |
| 83 | 20129908042 | NUTRINA S.R.L. |
| 84 | 20103663483 | MOLINO MUY FINCA E.I.R.L. |
| 85 | 20105746769 | MOLINO SANTA LEONOR S.C.R.L. |
| 86 | 20103382476 | PILADORA MARIA LUISA S.A. |
| 87 | 20105639253 | PILADORA DE ARROZ SARSIL E.I.R.L. |
| 88 | 20103407649 | INCOMA E.I.R.L. EN LIQUIDACIÓN |
| 89 | 20103410194 | PILADORA DE ARROZ SAN PEDRO S.R.LTDA. |

Anexos 06: Vista de Datos SPSS

*DATA AUDITORIA TRIBUTARIA.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

19 : Visible: 19 de 19 variables

| | Inscripción_SUNAT | Años_registros_SUNAT | Regimen_tributario | Fiscalizadido_SUNAT | Tipo_de_tributo | Políticas_control | Cumplimiento_normas | Contabilidad_empr. | Como_parte | Implementa_audit. | Auditoria_preventiva | Variable_Auditoria_Preventiva | Considera_audit_prevent | Audit_dismin | Riesgos_tribut | Liquidez | Rental_ad |
|----|-------------------|----------------------|--------------------|---------------------|-----------------|-------------------|---------------------|--------------------|------------|-------------------|----------------------|-------------------------------|-------------------------|--------------|----------------|----------|-----------|
| 1 | 2 | 4 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| 2 | 2 | 4 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| 3 | 2 | 4 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| 4 | 2 | 4 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 5 | 2 | 4 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 |
| 6 | 2 | 4 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 |
| 7 | 2 | 4 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 |
| 8 | 2 | 4 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 |
| 9 | 2 | 4 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 |
| 10 | 2 | 4 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 11 | 2 | 4 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 12 | 2 | 4 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 13 | 2 | 4 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 14 | 2 | 4 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 15 | 2 | 4 | 2 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 16 | 2 | 4 | 2 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 17 | 2 | 4 | 2 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 18 | 2 | 4 | 3 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 19 | 2 | 4 | 3 | 2 | 3 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 20 | 2 | 4 | 3 | 2 | 3 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 21 | 2 | 4 | 3 | 2 | 3 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode.ON

Anexos 07: Vista de Variables SPSS

*DATA AUDITORIA TRIBUTARIA.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

| | Nombre | Tipo | Anchura | Decimales | Etiqueta | Valores | Perdidos | Columnas | Alineación | Medida | Rol |
|----|----------------------------|----------|---------|-----------|--|--------------------|----------|----------|------------|---------|---------|
| 1 | Inscripción_SUNAT | Numérico | 8 | 0 | Inscripción en la SUNAT | {1, "Persona N... | Ninguno | 8 | Centrado | Nominal | Entrada |
| 2 | Años_registrados_SUNAT | Numérico | 8 | 0 | Años que lleva registrado con RUC en la SUNAT | {1, "Menos de ... | Ninguno | 8 | Centrado | Ordinal | Entrada |
| 3 | Regimen_tributario | Numérico | 8 | 0 | Régimen tributario al que pertenece | {1, "RER"}... | Ninguno | 8 | Centrado | Ordinal | Entrada |
| 4 | Fiscalizado_SUNAT | Numérico | 8 | 0 | ¿La empresa ha sido fiscalizado por SUNAT en los 05 ... | {1, "Si"}... | Ninguno | 8 | Centrado | Ordinal | Entrada |
| 5 | Tipo_de_tributo | Numérico | 8 | 0 | Especifique tributo | {1, "IGV"}... | Ninguno | 8 | Centrado | Ordinal | Entrada |
| 6 | Políticas_control | Numérico | 8 | 0 | La empresa implementa políticas de control interno co... | {1, "Si"}... | Ninguno | 8 | Centrado | Ordinal | Entrada |
| 7 | Cumplimiento_normas | Numérico | 8 | 0 | ¿Considera usted que el cumplimiento de normas de c... | {1, "Si"}... | Ninguno | 7 | Centrado | Ordinal | Entrada |
| 8 | Contabilidad_empresa | Numérico | 8 | 0 | ¿La contabilidad de la empresa actualmente cumple c... | {1, "Si"}... | Ninguno | 6 | Centrado | Ordinal | Entrada |
| 9 | Como_parte | Numérico | 8 | 0 | Como parte de las políticas de control previo, en los últ... | {1, "Si"}... | Ninguno | 6 | Centrado | Ordinal | Entrada |
| 10 | Implementar_auditoria | Numérico | 8 | 0 | ¿Cree usted que al implementar una auditoria tributaria... | {1, "Si"}... | Ninguno | 6 | Centrado | Ordinal | Entrada |
| 11 | Auditoria_preventiva | Numérico | 8 | 0 | ¿Cree usted que al implementar una auditoria tributaria... | {1, "Si"}... | Ninguno | 8 | Centrado | Ordinal | Entrada |
| 12 | Variable_Auditoría_Prev... | Numérico | 8 | 0 | Variable Independiente. Auditoría Tributaria Preventiva | {1, "Si"}... | Ninguno | 8 | Centrado | Ordinal | Entrada |
| 13 | Considera_audit_prevent | Numérico | 8 | 0 | ¿Considera usted que al implementar una auditoria trib... | {1, "Si"}... | Ninguno | 7 | Centrado | Ordinal | Entrada |
| 14 | Audit_dismin | Numérico | 8 | 0 | ¿Considera usted que al implementar una auditoria trib... | {1, "Si"}... | Ninguno | 6 | Centrado | Ordinal | Entrada |
| 15 | Riesgos_tribut | Numérico | 8 | 0 | ¿Considera usted que al implementar una auditoria trib... | {1, "Si"}... | Ninguno | 7 | Centrado | Ordinal | Entrada |
| 16 | Liquidez | Numérico | 8 | 0 | ¿Considera usted que al implementar una auditoria trib... | {1, "Si"}... | Ninguno | 7 | Centrado | Ordinal | Entrada |
| 17 | Rentabilidad | Numérico | 8 | 0 | ¿Considera usted que al implementar una auditoria trib... | {1, "Si"}... | Ninguno | 8 | Centrado | Ordinal | Entrada |
| 18 | Opinión | Numérico | 8 | 0 | Según su opinión, ¿qué estrategias normativas y opera... | {1, "Mayor difu... | Ninguno | 8 | Centrado | Ordinal | Entrada |
| 19 | Variable_Dependiente | Numérico | 8 | 0 | Variable Dependiente. Planificación de disminución de ri... | {1, "Si"}... | Ninguno | 8 | Centrado | Ordinal | Entrada |
| 20 | | | | | | | | | | | |
| 21 | | | | | | | | | | | |
| 22 | | | | | | | | | | | |
| 23 | | | | | | | | | | | |
| 24 | | | | | | | | | | | |
| 25 | | | | | | | | | | | |

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON